



CARRERA DE DERECHO

Tema:

**El reclutamiento de menores por parte de los Grupos de Delincuencia
Organizada como forma de esclavitud moderna**

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado

Línea de investigación:

ESTADO, DERECHO Y SOCIEDAD

Autor:

Alan Joseph Morales Rosales

Director:

Abg. José Iván Jijón Motato Mgs.

Esmeraldas – Ecuador

Septiembre 2025



ECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo: **ALAN JOSEPH MORALES ROSALES**, con número de documento de identidad **0803708890**, autor del trabajo de graduación titulado: “El reclutamiento de menores por parte de Grupos de Delincuencia Organizada como forma de esclavitud moderna”, previa a la obtención del título profesional de **ABOGADO**, en la carrera de **DERECHO**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE Esmeraldas, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Esmeraldas, Septiembre 2025

ALAN JOSEPH MORALES ROSALES

CC. 0803708890



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

SEDE ESMERALDAS

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Tema:

**El reclutamiento de menores por parte de Grupos de Delincuencia Organizada
como forma de esclavitud moderna**

Línea de investigación:

ESTADO, DERECHO Y SOCIEDAD

Autor:

Alan Joseph Morales Rosales

Ab. José Iván Jijón Motato Mg.

f. _____

ASESOR

Dr. Cesar Ernesto Hernández Pazmiño Mg.

f. _____

CALIFICADOR

Ab. Manaces Esaud Gaspar Santos Mg.

f. _____

CALIFICADOR

Ab. Andrés Sebastián Heredia Alvear, Mg.

f. _____

COORDINADOR DE LA CARRERA DE DERECHO

Dra. Mariana de Jesús Verduga Álvarez Mg.

f. _____

SECRETARIA GENERAL PUCESE

Esmeraldas – Ecuador

Septiembre 2025



DEDICATORIA

El presente trabajo, tiene una dedicatoria bastante especial dirigida a la niñez y adolescencia ecuatoriana, que son constantemente asediados por los Grupos Delictivos Organizados, en los diferentes entornos donde desarrollan sus vidas, dentro de esta etapa tan delicada como es la formación de futuros ciudadanos.

A manera muy particular dedico mi trabajo a Miguel y David, quienes fueron amigos de la infancia, que conocí en el barrio donde me crie, un barrio bastante vulnerable, en el que durante el día las tardes de futbol fueron varias veces interrumpidas por conflictos llenos de violencia entre bandas, y durante las noches el sueño era perturbado por balaceras o el sonido que producían los helicópteros que sobrevolaban la zona, un recordatorio de la realidad constante que se veían a través de las ventanas de nuestras casas. Lamentablemente mis amistades que recuerdo con mucha nostalgia, perdieron el camino y la ultima vez que los vi, se encontraban rodeados de malas compañías y creando vicios que limitarían sus desarrollos, espero hoy se encuentren bien y que Dios los bendiga, donde sea que estén.



AGRADECIMIENTO

Este estudio no es solo mi trabajo de titulación, también es el cierre de una etapa de mi vida, que logre culminar gracias a la presencia de Dios en mi existencia, gracias a todas las bendiciones que ha derramado sobre mí, de las cuales soy inconsciente muchas veces. De hoy en adelante, para lo que me guarde el futuro, no tendré miedo, porque no estoy solo, no caeré porque el que me da fuerzas está conmigo, él me levantará, me sostendrá y peleará por mí.

Agradezco muy especialmente a mis padres que me han apoyado y financiado todo mi trayecto estudiantil y académico, gracias a papá por enseñarme a como ser un hombre, gracias a mamá porque todos los valores y principios que sembró en mí, han constituido la persona que soy hoy.

Quiero agradecer también a los miembros de mi honorable tribunal, quienes me han colaborado, dentro del marco de sus posibilidades y me han acompañado a lo largo de este trabajo.

De manera sumamente especial quiero agradecer al Abg. Santiago Páliz, que sin tener ningún tipo de responsabilidad o compromiso conmigo, me regaló gran parte de su tiempo y con toda su buena voluntad, que lo caracteriza, para ayudarme, sin él, este trabajo hubiera sido mucho más desafiante para mí.

También quiero agradecer a mi inspiración, a mi modelo a seguir y mi ídolo muy personal, Cristiano Ronaldo, el cual me ha enseñado a mí y al mundo entero lo que es la capacidad de oponerse a la adversidad y salir victorioso, el valor de la constancia diaria, la voluntad de acero, la capacidad de superación constante a mi mismo, la determinación para lograr todo lo que me propondré en la vida y la lección de que el trabajo incansable siempre dará buenos frutos.

RESUMEN

Este estudio analizó el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de la delincuencia organizada en Mataje, cantón San Lorenzo, Esmeraldas, frontera con Tumaco, Colombia, con el fin de identificar criterios para tipificarlo en el COIP como una forma de esclavitud moderna. Esta práctica vulnera gravemente los derechos humanos, pues los menores son obligados a participar en actividades ilegales mediante coerción y manipulación. La pobreza, la falta de acceso a la educación y la debilidad institucional son factores que la favorecen.

El objetivo fue determinar si el reclutamiento cumple con los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para considerarse esclavitud moderna, definiendo elementos para su clasificación normativa y reconociendo factores sociales, familiares y económicos que lo impulsan. La investigación, de carácter cualitativo, revisó legislación nacional e internacional, jurisprudencia relevante y casos como el de Furukawa, además de reportes académicos y oficiales sobre pandillas en Ecuador.

Los hallazgos evidencian que el reclutamiento infantil reproduce condiciones propias de la esclavitud: control sobre las víctimas, coerción, explotación económica y psicológica, restricción de libertad y autonomía limitada. El marco legal actual es insuficiente, pues sanciona el reclutamiento delictivo sin reconocerlo como esclavitud. En consecuencia, el estudio propone reformar el artículo 369.1 del COIP para incluir esta práctica como forma de esclavitud contemporánea, establecer sanciones más severas y armonizar la normativa ecuatoriana con estándares internacionales, asegurando una protección más amplia para los menores frente a esta explotación.

Palabras claves: esclavitud moderna; derechos humanos; grupos de delincuencia organizada; niños, niñas y adolescentes; reclutamiento.

ABSTRACT

This study analyzed the recruitment of children and adolescents by organized crime in the province of Esmeraldas, San Lorenzo canton, Mataje parish, bordering Tumaco, Colombia, to identify criteria that would allow its classification in the COIP as a form of modern slavery. This practice is a contemporary manifestation of modern slavery because it seriously violates the human rights of children and adolescents, who are forced to participate in illegal activities through coercion and manipulation. Therefore, the recruitment of minors should be recognized and penalized by law as a form of contemporary slavery in the Comprehensive Organic Criminal Code. Lack of access to education, poverty, and institutional weakness are factors that favor the recruitment of young people.

The fundamental purpose of the study was to determine whether recruitment met the standards of the Inter-American Court of Human Rights for characterizing modern slavery. The goal was to determine the elements that allow for normative classification and to identify the familial, economic, and social factors that favor recruitment. The research was conducted using a qualitative method, which employed a review of national and international legal documents, important jurisprudence, and representative cases such as Furukawa's. Academic and official reports on the existence of criminal gangs in the country were also examined.

The findings show that child recruitment reproduces all the conditions of modern slavery: permanent control over victims, coercion, economic and psychological exploitation, restriction of freedom of movement, and restricted autonomy. The current legal framework is insufficient, as it admits criminal recruitment but does not recognize its similarity to slavery. The study raises the urgent need to amend Article 369.1 of the Comprehensive Organic Criminal Code so that modern slavery is considered a component of child recruitment and more rigorous punishments are imposed. The purpose of this is to strengthen the criminal response, align Ecuadorian laws with international standards, and ensure broader protection for minors against this type of exploitation.

Keywords: modern slavery; human rights; organized crime groups; children and adolescents; recruitment.



INDICE GENERAL DE CONTENIDOS

INTRODUCCION	10
ANTECEDENTES	14
DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	18
Delimitación Temporal	18
Delimitación Espacial.....	18
JUSTIFICACIÓN	19
Relevancia	19
Novedad	20
Aplicabilidad.....	20
Beneficiarios.....	20
OBJETIVOS.....	22
Objetivo General	22
Objetivos Específicos.....	22
CAPÍTULO I	23
1.1 Definición de Delincuencia Organizada	23
1.2 Reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de los GDO.....	26
1.3 El reclutamiento de menores de edad por parte de GDO en el cantón Esmeraldas	28
CAPITULO II	33
2.1. Concepto de Esclavitud	33
2.2. Análisis del caso Furukawa – Sentencia 1072-21-JP/24.....	34
2.3. La esclavitud moderna	37
2.4. La esclavitud moderna en Ecuador	38
CAPITULO III	40
3.1. Causas sociales, económicas y familiares que facilitan el reclutamiento de menores.	40
3.1.1. Falta de acceso a la educación:.....	40
3.1.2. Condiciones de pobreza.....	41
3.1.3 Desintegración familiar.....	45
3.2 Como el reclutamiento constituye esclavitud moderna	49
3.2.1. Restricción de la autonomía individual.....	49
3.2.2. Restricción de la libertad de movimiento.....	49
3.2.3. Obtención de beneficio por parte del perpetrador.....	50
3.2.4. Vulnerabilidad de la víctima.....	50
3.2.5. Coerción o ausencia de consentimiento válido	50
3.2.6. Violencia física y psicológica.....	50
3.2.7. Explotación económica.....	51



3.2.8. Cautiverio de facto	51
3.3. Afectación del reclutamiento en los derechos humanos	51
3.4. Propuesta Legislativa	53
3.4.1. Identificación del problema jurídico	53
3.4.2. Fundamentación doctrinaria y comparada	53
3.4.3. Justificación empírica o social	54
3.4.4. Texto normativo propuesto	54
3.4.5. Exposición de motivos	55
METODOLOGÍA	56
Dimensión	56
Enfoque	56
Tipo	56
Método	57
CONCLUSIONES	58
RECOMENDACIONES	59
GLOSARIO	60

INTRODUCCION

El reclutamiento de menores por parte de Grupos de Delincuencia Organizada como forma de esclavitud moderna según define la UNICEF (2025).

“Es la incorporación o captación de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados estatales o no estatales, ya sea de manera forzada o aparentemente voluntaria, El derecho internacional establece que todo reclutamiento de personas menores de 18 años por, estos actores son ilícito y constituye una grave vulneración de derechos. Se reconoce actualmente que todo reclutamiento es forzado, ya que las condiciones de vida, exclusión o violencia limitan su libertad de decisión” (pág. 06)

Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llamada Caso Trabajadores De La Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil indica que: La esclavitud moderna, implica no solo la trata de personas o el trabajo forzado, sino también toda forma de coerción que implique el uso de seres humanos como herramientas, prescindiendo de su dignidad y libertad, se reconoce en instrumentos internacionales en ocho criterios que permiten identificar sus expresiones actuales. (2016) El estudio se centra en analizar cómo se producen estas prácticas en el contexto ecuatoriano, vinculándolas precisamente con dichos criterios.

Para analizar esta problemática es necesario mencionar sus causas: Falta de acceso a la educación, desintegración familiar, pobreza y la necesidad de un sentido de pertenencia.

El interés para hacer el trabajo, de investigación o solo surge de la teoría o de una revisión bibliográfica, sino también de la propia experiencia del investigador. El barrio donde crecí estaba marcado por incidentes de violencia entre grupos criminales, constantes enfrentamientos con la policía y la sensación de que la delincuencia era parte inevitable de la vida cotidiana. Como exhibe Ferri, periodista del Diario el País de México.

“Esta realidad, palpable en las calles y visible en la pérdida de oportunidades de muchos jóvenes, se amplifica al observar el panorama nacional: el crimen organizado ha alcanzado niveles



alarmantes, incluso penetrando las instituciones estatales. La situación se ha deteriorado hasta el punto del reciente magnicidio, lo que demuestra que la violencia criminal amenaza no solo a los sectores más vulnerables de la sociedad, sino también la propia estructura de la democracia ecuatoriana. En gran parte de la región latinoamericana, países como México, donde los cárteles como el de Sinaloa y el de Jalisco Nueva Generación han utilizado las redes sociales y los videojuegos para reclutar a jóvenes con promesas engañosas de trabajo, dinero o capacitación.” (Ferri, 2025)

Esto es concordante con lo que expone Algo similar ha ocurrido en Colombia, donde, a pesar del acuerdo de paz de 2016, grupos como las disidentes FARC y el ELN siguen operando, reclutando a niños, niñas y adolescentes, muchos de ellos indígenas, desde los nueve años. (Grattan, 2025) Estas mismas organizaciones también están presentes en Venezuela, donde, junto con el Tren de Aragua, han extendido su práctica de reclutamiento a las zonas fronterizas, aprovechando la pobreza extrema, las altas tasas de deserción escolar y la falta de protección estatal (Franco, 2024).

Mientras tanto, en Honduras, maras y pandillas han empleado tácticas de reclutamiento y adoctrinamiento, inicialmente haciéndose pasar por "amigos" de menores y luego involucrándolos en actividades como el narcotráfico, la extorsión y la explotación sexual (Diario Libre, 2023). Estos grupos se aprovechan de la vulnerabilidad social y económica de los niños, niñas y adolescentes, puesto que se presentan como una aparente salida de la pobreza y la falta de oportunidades.

Dimensionando el espectro internacional de este fenómeno entendemos que la relevancia del problema es innegable, el reclutamiento de menores por parte de grupos criminales no es solo un asunto de seguridad pública, sino un fenómeno que erosiona el tejido social ya que establece la cultura de violencia, perpetua ciclos de pobreza y limita el futuro de generaciones enteras. Analizarlo desde la perspectiva de la esclavitud moderna nos permite comprender que no se trata simplemente de una "conducta juvenil desviada", sino que a través de este enfoque se visibiliza que hablamos de una práctica sistemática de explotación que requiere respuestas jurídicas, políticas y sociedades integrales.

El enfoque del problema se basa en la recopilación de datos que demuestra el aumento constante de la violencia en Ecuador, el incremento de la participación de adolescentes en actividades delictivas y el uso estratégico de su estatus legal por parte de los grupos criminales, estos datos, combinados con testimonios de expertos y estadísticas oficiales sobre homicidios y reclutamiento, presentan un panorama preocupante en el que los grupos criminales encuentran en los niños, niñas y adolescentes un caldo de cultivo para su expansión (Observatorio Ecuatoriano del Crimen Organizado, 2025).

Metodológicamente, la investigación se basa en el análisis cualitativo y documental, examinando la normativa nacional e internacional, la jurisprudencia relevante, como el caso Furukawa - Sentencia 1072-21-JP/24 y los criterios de organizaciones internacionales de derechos humanos. Con base en este marco, identificamos correlaciones entre las prácticas de reclutamiento y los ocho criterios de esclavitud moderna definidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Trabajadores De La Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil (2016)

Los resultados obtenidos nos permiten afirmar que el marco legal actual, si bien incluye el delito de reclutamiento en el COIP, delito constitucionalizado de Reclutamiento, es insuficiente, ya que no lo reconoce explícitamente como una forma de esclavitud moderna. En consecuencia, esta invisibilidad limita la capacidad del Estado para responder eficazmente a un fenómeno creciente que comprende gravemente el presente y el futuro de la niñez y la adolescencia en Ecuador.

En el primer capítulo, el estudio se centra en los Grupos de Delincuencia Organizada (GDO), que son, como han surgido y cuál ha sido y sigue siendo su papel dentro de la realidad ecuatoriana, no solo se los conceptualiza, sino que se muestra cómo se han asentado en el país, de dónde viene su poder y, sobre todo, cómo estas estructuras criminales abren la puerta al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, mismo que se ha convertido en una práctica cada vez más común, silenciosa y alarmante. Aunque a simple vista puede parecer una forma de delincuencia juvenil o incluso una "decisión voluntaria" de los niños, niñas y adolescentes, en realidad se trata de una grave violación de derechos humanos que encaja perfectamente en lo que hoy se conoce como esclavitud

moderna. La utilización de niños, niñas y adolescentes para actividades como microtráfico, extorsión, sicariato o transporte de armas y drogas no solo pone en riesgo sus vidas, sino que los somete a condiciones de explotación, control y violencia de las que muchas veces no pueden salir.

El segundo capítulo aborda el concepto de esclavitud moderna que incluye no solo la trata de personas o el trabajo forzado, sino también toda forma de coerción que implique el uso de seres humanos como herramientas, prescindiendo de su dignidad y libertad (Sociedad de Naciones, 1926). En este sentido, el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los GDO cumple con todos esos elementos: control de sus movimientos amenazas constantes, aislamiento, manipulación emocional y ausencia de alternativas reales (Caso Trabajadores De La Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil, 2016) Aunque estas prácticas no siempre están visibilizadas o sancionadas como deberían, su impacto es profundo y duradero, especialmente cuando las víctimas son niños y adolescentes que aún están en pleno proceso de formación.

Luego en el tercer y último capítulo, el estudio planea una propuesta en base a la teoría previa, se analiza el marco legal ecuatoriano, en especial el COIP, y se evidencian sus limitaciones frente al fenómeno de reclutamiento, es a partir de este diagnóstico, que se planea una propuesta legislativa concreta, en la que se configura el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes como una forma de esclavitud moderna con base a los criterios de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, el presente estudio cierra describiendo un problema y ofreciendo una vía de prevención y solución.

ANTECEDENTES

A lo largo de las últimas décadas, el crimen organizado en Ecuador no solo se ha expandido, sino que también ha mutado en sus formas de operación y en su relación con la sociedad, este fenómeno no surgió de la nada, han surgido como actores dominantes en zonas donde la presencia del Estado es débil o inexistente, especialmente desde finales de la década de 1990.

Una de las organizaciones precursoras es "Los Choneros", originarios de Chone, provincia de Manabí. Posteriormente surgieron facciones derivadas como "Los Tiguerones", localizados en Esmeraldas y "Los Chone Killers" con base en Durán, producto de la fragmentación interna tras el asesinato de líderes en conflicto con bandas rivales.

Estos grupos se insertan en una dinámica criminal transnacional, vinculándose con los cárteles mexicanos de Sinaloa que ha estado presente en el Ecuador desde el 2003 y el de Jalisco Nueva Generación (CJNG), la organización colombiana Frente Oliver Sinisterra (FOS) y mafias de procedencia Europea como la Balcánica, también la Adrangheta, de origen italiano (Palacios, 2023).

De acuerdo con la Investigación de Pazmiño, quien es reportero de Diario la Republica: El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) para sostener estas estructuras criminales ha escalado en los últimos años. Según la consultora política Katherine Herrera, en declaraciones al portal Ecuador en vivo, manifestó que el 60% de los miembros de estas bandas son menores de edad (2024), con este panorama resulta alarmante la normalización del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes dentro de estas estructuras criminales, lo que implica una laceración progresiva de sus derechos más básicos, el solo hecho de que más de la mitad de los integrantes de estos grupos sean niños y adolescentes demuestra la magnitud del problema y la urgencia de respuestas estatales más eficaces.

En nuestro país, la situación es igualmente alarmante, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) informa que el reclutamiento de menores por parte de pandillas nunca es voluntario y se debe a factores estructurales como la pobreza, la exclusión escolar y la falta de protección estatal. Según un estudio del observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO) y la Fundación

PADF, el reclutamiento opera mediante incentivos económicos, presión de grupo, y para muchos niños, niñas y adolescentes, la participación en una banda se convierte en una vía de supervivencia en contextos marcados por pobreza, violencia y desprotección estatal (González, 2025).

En barrios marginados, que son aquellos marcados por un contexto frágil donde el ambiente social y político produce que sean vulnerables al conflicto y sumado a esto encontramos un deterioro de instituciones que deberían proteger a los niños, en estas zonas es donde más del 50% de los jóvenes conocen o han visto la presencia de GDO, evidenciando una normalización del fenómeno (Cadena, 2025) muchos se unen a ellas motivados por el sentimiento de pertenencia o la admiración que estas organizaciones generan en contextos precarios

Los reportes disponibles, ocultos en los titulares de los periódicos, reflejan una realidad devastadora: entre enero y mediados de octubre de 2024, se registraron 3.086 niños y adolescentes detenidos por diversos crímenes, vinculados al crimen organizado, prácticamente el doble de los 1.889 en el mismo periodo del 2023, y se suma al total acumulado de 8.201 jóvenes detenidos en cuatro años (Diario Expreso, 2024), estas cifras no solo revelan un incremento preocupante en la participación de niños, niñas y adolescentes en delitos, sino también la incapacidad del Estado para lidiar con este fenómeno, el hecho de que cada año se duplique la cifra de jóvenes detenidos evidencia que la respuesta punitiva, por sí sola, no está resolviendo el problema.

Las provincias más afectadas son Guayas, Pichincha, El Oro, Manabí y Esmeraldas, donde las tasas de pobreza alcanzan el 85% y el 15% de la población es analfabeta, donde se padece la falta de servicios básicos, deserción escolar y ausencia de protección social, creando oportunidades perfectas para la cooptación (2025) El Diario Primicias manifiesta que las escuelas, que deberían ser espacios seguros, se transforman en zonas de captación; los incentivos van desde celulares o videojuegos hasta dinero o promesas de "status" (Mella C., 2022), misma afirmación se ve reflejada en comunicados oficiales como los del Ministerio de Gobierno del Ecuador a través de su viceministro Diego Fuentes que reporta datos específicos a la ciudadanía y a los medios como los 4.500 detenidos por microtráfico en las afueras de planteles educativos del país, en un periodo de solo seis meses donde se incluyen a 159

niños, niñas y adolescente, como víctimas (Fuentes, 2025) los testimonios refuerzan estos datos: las escuelas, supuestamente entornos protectores, se convierten en centros de cooptación. Las pandillas ofrecen estatus, dinero, un lugar para sentirse apreciado y vías de escape donde no hay perspectivas reales de futuro

Dentro de esta realidad social, algunos policías han caído en la trampa Según a reportado Diario el País: el caso del agente Wellington Anchundia, quien en 2024 fue capturado por entrenar a adolescentes como sicarios, en Jipijapa, esto nos confirma que el crimen organizado penetra incluso en zonas donde debería prevenirse desde su origen (2025), esta realidad no solo pone en manifiesto la corrupción dentro de las instituciones encargadas de garantizar la seguridad, sino también, la alarmante, fragilidad del sistema frente a redes criminales, sumamente adaptables, que logran cooptar a servidores públicos

A diferencia del estudio de Ortiz Molina (2024) que se enfoca principalmente en el reclutamiento de adolescentes infractores y propone modificaciones al sistema penal juvenil donde propone imputar penalmente a adolescentes mayores de 16 años y menores de 18 años, el presente trabajo amplía la perspectiva al considerar el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes como una forma de esclavitud moderna, agregándole a esto, la profundización a los factores estructurales que facilitan este fenómeno, que vienen a ser la pobreza, la exclusión escolar, desintegración familiar y la búsqueda de un sentido de pertenencia, se suma también la propuesta de un enfoque integral que reconozca el reclutamiento de NNA como una grave violación de derechos humanos, que trasciende más allá de un problema de delincuencia juvenil, con este énfasis es posible visibilizar lagunas existentes en la academia y en la justicia penal ecuatoriana, evidenciando la necesidad de políticas públicas y estrategias de prevención más efectivas. (pág. 28)

Tomando en consideración otro estudio, moderadamente reciente de Quinteros (2024) que se centra en debilidades del sistema de justicia juvenil y programas preventivos generales, en contraste, este trabajo analiza cómo el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes afecta los proyectos de vida, la educación y la integración comunitaria, y como estas prácticas se entrelazan con redes transnacionales de crimen organizado, incorporando datos recientes que



visibilizan este fenómeno y permiten comprenderlo como una forma de explotación contemporánea, y así poder darle una respuesta más propicia como el fortalecimiento de los mecanismos de protección integral, ampliando programas de prevención dirigidos a comunidades en situación de vulnerabilidad, y brindarles a los niños, niñas y adolescentes oportunidades reales para desarrollar sus planes de vida. (pág. 41)

La literatura académica y los organismos internacionales afirman que el reclutamiento infantil constituye una forma contemporánea de esclavitud moderna, que implica coerción, restricción de la libertad, explotación y pérdida de autonomía. Sin embargo, en Ecuador, este fenómeno no se ha abordado con la profundidad que merece. Jurisprudencia importante, como el caso Furukawa Sentencia 1072-21-JP/24, ha reconocido condiciones equivalentes a la esclavitud moderna, pero ni la academia ni el sistema de justicia penal han establecido una conexión entre este precedente y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, este estudio busca subsanar esta deficiencia: demostrar que debemos comprender y tratar el problema no como delincuencia juvenil, sino como una grave violación de los derechos humanos



DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Delimitación Temporal

El presente trabajo de investigación abarcará el periodo comprendido entre el 2023 y 2024, años en los que se ha registrado un aumento significativo en la actividad de grupos de delincuencia organizada en la provincia de Esmeraldas. Este periodo es clave para comprender la evolución de los fenómenos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en el contexto de una creciente violencia y presencia de estos grupos en la región.

Delimitación Espacial

La delimitación espacial de este estudio abarcará específicamente en la provincia Esmeraldas, cantón San Lorenzo y la parroquia Mataje, ya que presenta un contexto particular debido a su proximidad a la frontera con Colombia, lo que ha propiciado históricamente la presencia y actividades de diversos grupos armados y organizaciones delictivas transnacionales.

JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación resulta necesario debido a la creciente problemática del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) en Ecuador, fenómeno que vulnera de manera directa los derechos fundamentales de esta población y compromete la seguridad pública. La investigación propone un enfoque novedoso al analizar este reclutamiento como una forma de esclavitud moderna, visibilizando las tácticas de coerción, control y explotación utilizadas.

Este abordaje permite comprender la profundidad del daño causado, tanto en las víctimas como en el tejido social, y evidencia la necesidad de adaptar el marco jurídico vigente. En particular, se destaca la ausencia de un tipo penal específico en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) que sancione el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, lo que limita la respuesta del Estado frente a esta grave violación de derechos. Por tanto, la investigación no solo aporta una visión crítica y actualizada sobre el tema, sino que también busca fundamentar la creación de reformas legales y políticas públicas orientadas a la prevención protección y sanción de esta forma de esclavitud contemporánea.

Relevancia

El presente trabajo de investigación es relevante debido a que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) afecta directamente la seguridad de la sociedad y socava gravemente los derechos fundamentales de esta población vulnerable.

Su participación forzada en actividades delictivas no solo los expone a violencia extrema, explotación y trauma psicológico, sino que también desestabiliza a las comunidades y altera el tejido social.

Al examinar este fenómeno como una forma de esclavitud moderna, esta investigación destaca la urgente necesidad de reconocer y abordar el daño profundo y duradero que sufren estos jóvenes y la sociedad en general.

Novedad

Esta investigación ofrece una perspectiva novedosa al enmarcar este reclutamiento no solo como delincuencia, sino como una manifestación contemporánea de la esclavitud.

Con esta perspectiva se permite una exploración más profunda de las tácticas coercitivas, los mecanismos de control y la explotación inherentes al proceso, estableciendo paralelismos con formas históricas de esclavitud, a la vez que reconoce el contexto único del crimen organizado.

Además, la investigación de los métodos específicos de reclutamiento y la evolución de los roles de los menores dentro de estos grupos aporta nuevos conocimientos que pueden fundamentar intervenciones específicas y medidas preventivas.

Aplicabilidad

El marco legal vigente en Ecuador, como lo indica la ausencia de un delito penal específico para el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de los CDO en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), subraya la aplicabilidad práctica de esta investigación socio jurídica.

Si bien la participación de niñas, niños y adolescentes puede considerarse un factor agravante en otros delitos, no logra captar la naturaleza distintiva del proceso de reclutamiento en sí ni la profunda violación de los derechos de los NNA

Esta investigación aboga por la urgente necesidad de reconocer y penalizar específicamente el reclutamiento de NNA por parte de los GDO. Al proporcionar una comprensión integral de esta práctica como una forma de esclavitud moderna (condición en la que una persona es explotada y controlada como propiedad, sin posibilidad real de negarse, a través de la fuerza, el engaño o la coerción).

Beneficiarios

Los principales beneficiarios de esta investigación, de manera especial, son los niños, niñas y adolescentes de la provincia de Esmeraldas, cantón San Lorenzo



y parroquia Mataje, y otras regiones que actualmente se encuentran en situación de vulnerabilidad o que ya son víctimas de reclutamiento forzado por parte de grupos delictivos organizados (GDO).

Al visibilizar la brutal realidad de su explotación y presentar su situación como esclavitud moderna, esta investigación busca reivindicar sus voces y abogar por su protección y rehabilitación

Además, la sociedad esmeraldeña en general se beneficiará de una comprensión más profunda de los factores que impulsan la delincuencia juvenil y el impacto de los GDO en la seguridad comunitaria.



OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de organizaciones delictivas, con el fin de identificar criterios que permitan su tipificación en el COIP como una forma de esclavitud moderna.

Objetivos Específicos

- Identificar las causas sociales, económicas y familiares que facilitan el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por organizaciones delictivas.
- Determinar criterios que permitan tipificar la esclavitud moderna en el COIP.

CAPÍTULO I

1.1 Definición de Delincuencia Organizada

Desde una perspectiva jurídica internacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (en adelante, Convención de Palermo), instrumento aprobado en el año 2000 y ratificado por numerosos Estados, entre ellos, Ecuador, proporciona una de las definiciones más reconocidas y operativas del fenómeno. En su artículo 2, literal a), se define al grupo delictivo organizado como:

"un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves con miras a obtener, directa o indirectamente; un beneficio económico u otro beneficio de orden material" (Naciones Unidas, 2004, pág. 13).

Esta definición introduce varios elementos fundamentales: la existencia de una estructura mínima (tres personas), la duración en el tiempo, la concertación para delinquir y el ánimo de lucro como fin último. Además, el literal c) del mismo artículo aclara que un grupo estructurado "no necesariamente debe tener funciones formalmente asignadas ni una estructura desarrollada", lo que permite incluir a organizaciones flexibles o redes criminales sin jerarquías formales.

Por su parte, el marco jurídico ecuatoriano recoge y adapta estos lineamientos internacionales. El Código Orgánico Integral Penal (COIP), en su artículo 369, define a la delincuencia organizada como la actuación de:

"Dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien, ejerzan el mando o dirección, o planifiquen las actividades de una organización delictiva con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años" (2023, pág. 183).

Todo ello con la finalidad de obtener beneficios económicos u otros de orden material, en esta definición se observan algunos matices importantes respecto a la Convención de Palermo. En primer lugar, se reduce el número mínimo de integrantes del grupo a dos personas. En segundo lugar, se introduce como condición el carácter permanente o reiterado de las acciones delictivas, y se

destaca el rol de quienes financian, dirigen o planifican dichas actividades, así como de los colaboradores, estableciendo diferentes niveles de responsabilidad penal.

Complementando este marco normativo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Define en su informe de New York (2004), "los grupos delictivos organizados son aquellos compuestos por tres o más personas, con algún grado de estructura, que existen durante cierto tiempo y actúan concertadamente para cometer delitos graves con el objetivo general de obtener un beneficio económico o material" (pág. 05).

Además, la UNODC enfatiza que estos grupos suelen operar en mercados ilícitos con alta demanda, como el tráfico de drogas, armas, personas, bienes culturales o productos falsificados.

También advierte que, con el fin de proteger sus ganancias, estas organizaciones recurren a la corrupción, el blanqueo de dinero y la infiltración en empresas y Gobiernos, lo cual representa un riesgo directo para la gobernabilidad y el Estado de derecho. De manera significativa, resalta el carácter transnacional de muchas de estas organizaciones, así como su capacidad para adaptarse a diferentes contextos sociales, económicos y jurídicos, lo cual las hace especialmente difíciles de combatir.

En base a estos diferentes conceptos, podemos comprender que la delincuencia organizada constituye uno de los fenómenos criminales más complejos y desafiantes para los sistemas de justicia penal contemporáneos debido a su estructura, permanencia en el tiempo, capacidad de infiltración en las instituciones estatales y su impacto económico, político y social. Su conceptualización ha sido abordada desde distintos marcos normativos e institucionales, tanto a nivel internacional como nacional, lo que permite delimitar sus características esenciales.

Así, se comprende que los grupos de delincuencia organizada pueden ser comprendidos como una forma de criminalidad compleja, sostenida estructurada, en la que un conjunto de personas actúa de manera coordinada y no ocasional con el propósito de cometer delitos graves que generen altos beneficios económicos o materiales. La existencia de una estructura, no

necesariamente jerárquica o rígida, la continuidad en el tiempo, el enfoque en la planificación y dirección de actividades delictivas, y su capacidad para infiltrarse en esferas legales mediante mecanismos como la corrupción, son características esenciales que permiten diferenciar a estas organizaciones de otras formas delictivas comunes o espontáneas.

Dentro del contexto ecuatoriano, la problemática de la delincuencia organizada ha adquirido una dimensión crítica en los últimos años, afectando gravemente la seguridad ciudadana, el sistema judicial y la institucionalidad del Estado. La presencia de organizaciones criminales vinculadas al narcotráfico, al tráfico de armas, la minería ilegal, la extorsión, e incluso la penetración de bandas internacionales, como el Cartel de Sinaloa o el Tren de Aragua, ha evidenciado la existencia de redes con estructura, permanencia y conexiones tanto dentro como fuera del país.

Estas agrupaciones han infiltrado territorios vulnerables, además han encontrado en zonas portuarias, fronterizas y penitenciarias espacios estratégicos para actuar, imponiendo formas paralelas de autoridad y han socavado la presencia del Estado. Su capacidad para operar impunemente y su poder armamentístico ha provocado que el país reconozca sus acciones, no solo como criminales, sino también como terroristas.

En este contexto, el 9 de enero del 2024, el presidente Daniel Noboa firmó el Decreto Ejecutivo No. 111, mediante el cual se declaró la existencia de un conflicto armado interno en el país, a través de este decreto fueron reconocidos 22 Grupos de Delincuencia Organizada e identificados como Organizaciones terroristas y actores no estatales beligerantes. Entre los grupos identificados se encuentran: "Águilas, Águilas Killer, Caballeros Oscuros, Chone Killer, Choneros, Corvicheros, Cuartel de las Feas, Cubanos, Fatales, Ganster, AK47, Kater Piller, Lagartos, Latin Kings, Lobos, Los p.27, Los Tiburones, Mafia 18, Patrones, R7, Tiguerones y Mafia Trébol" (Decreto Ejecutivo No. 111, 2024).

Este acto legal marca un antes y un después en la conceptualización estatal de los GDO, que ya no son tratados como bandas delictivas comunes, sino como objetivos militares legítimos, frente a los cuales se autoriza la movilización de las

Fuerzas Armadas y la Policía Nacional para ejecutar operaciones de neutralización bajo los principios del derecho internacional humanitario.

Que el Estado haya reconocido oficialmente a estas organizaciones como actores armados y terroristas demuestra que su influencia y nivel de organización ha superado lo meramente delictivo, convirtiéndose en estructuras de poder real que compiten por el control del territorio, de la economía informal y de la vida de miles de personas, incluyendo menores de edad que son reclutados como parte de sus filas.

El Estado ecuatoriano, a través del COIP y reformas recientes, ha tratado de adaptar su normativa penal para enfrentar con mayor firmeza este fenómeno, tipificando delitos como delincuencia organizada, terrorismo, lavado de activos, y asociación ilícita, e incorporando herramientas como la cooperación internacional y la incautación de bienes.

Sin embargo, pese al marco jurídico existente, la capacidad operativa de las organizaciones criminales sigue superando muchas veces la respuesta institucional, lo que plantea enormes desafíos en términos de política criminal, fortalecimiento institucional y reconstrucción del tejido social. Esta brecha es crítica, ya que la impunidad percibida fomenta la expansión de las redes delictivas, socavando aún más la confianza pública y la estabilidad social en las comunidades más vulnerables. La complejidad de sus estructuras y la adaptabilidad de sus métodos requieren una estrategia estatal mucho más robusta y coordinada para proteger a la población, especialmente a los niños, niñas y adolescentes.

1.2 Reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de los GDO.

Según información recopilada por Diario el Comercio El reclutamiento de menores de edad por parte de los Grupos Delictivos Organizados (GDO) en Ecuador se ha consolidado como una de las problemáticas más graves y complejas de los últimos años, afectando profundamente el tejido social y la seguridad nacional (2025).

Este fenómeno se caracteriza por la captación de niños, niñas y adolescentes, principalmente a partir de los 10 años, quienes son seducidos a forzados mediante engaños, promesas de dinero fácil, poder, protección o pertenencia

aprovechando su vulnerabilidad socioeconómica, la desintegración familiar y la falta de oportunidades educativas y laborales (Parrales & Cedeño, 2025, pág. 225).

Las organizaciones criminales han convertido el reclutamiento juvenil en una estrategia permanente para fortalecer sus estructuras, especialmente en zonas urbanas y rurales de alta marginalidad, en las ciudades de Guayaquil, Manta, Esmeraldas, Machala, Quito y otras, donde la presencia de pandillas y el control territorial facilitan la identificación y captación de los menores más vulnerables (2025).

Según, Albuja (2025) en su análisis de la respuesta del estado ecuatoriano ante el incremento de niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos criminales, el contexto de pobreza, agravado por la pandemia de COVID-19, ha empujado a muchas familias a la extrema necesidad, haciendo que el microtráfico y otras actividades ilícitas sean vistas como alternativas de subsistencia (pág. 10). Esto se ve reflejado en el informe del periodista Mario Pazmiño que indica que:

"Los adolescentes reclutados son utilizados en una amplia gama de actividades delictivas, desde el tráfico y venta de drogas cerca de escuelas, el transporte de armas y municiones, la extorsión y el robo, hasta funciones de espionaje ('halcones') y, en casos más extremos, como sicarios o soldados en enfrentamientos armados" (Pazmiño, 2025).

Además de ello indica que las niñas, enfrentan riesgos particulares de explotación sexual y trata de personas. El uso de menores por parte de los GDO responde a la percepción de que su edad les otorga mayor impunidad y menor probabilidad de ser detectados por las autoridades (Pazmiño, 2025).

El Estado ecuatoriano, aunque ha implementado estrategias y comités interinstitucionales para la prevención y erradicación del reclutamiento, enfrenta grandes desafíos ante el avance de este fenómeno. (Albuja, 2024) Las cifras oficiales muestran un incremento sostenido en el número de adolescentes detenidos por actividades ilícitas, lo que evidencia la urgencia de fortalecer la protección social, el acceso a educación de calidad y la generación de oportunidades dignas para la juventud (Pazmiño, 2025).

A manera de conclusión, podemos deducir que, el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los GDO, no solo vulnera gravemente los derechos de la niñez y adolescencia, sino que también perpetua la violencia, la exclusión y la inseguridad del país, exigiendo respuestas integrales y sostenidas desde el Estado, la familia, la sociedad y la comunidad internacional

1.3 El reclutamiento de menores de edad por parte de GDO en el cantón Esmeraldas

El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) por parte de Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) representa una de las problemáticas más críticas y urgentes de la crisis de seguridad actual en Ecuador. Su impacto es especialmente grave en provincias como Esmeraldas, donde la combinación de violencia estructural, desigualdad socioeconómica, debilidad institucional y ausencia del Estado genera un entorno fértil para la captación sistemática de menores de edad por parte de estructuras criminales organizadas.

Este fenómeno no es un hecho aislado ni accidental. Diversos estudios y reportajes han mostrado que los GDO han desarrollado estrategias de reclutamiento progresivo y sistemático que aprovechan las condiciones de vulnerabilidad de los menores. Según un reporte de (Loaiza, 2025) para Infobae, periódico digital de noticias, alrededor de 300 adolescentes en Ecuador admitieron pertenecer a bandas criminales, lo que demuestra que no se trata de casos marginales o anecdóticos, sino de una práctica extendida y normalizada en varias provincias del país. Esmeraldas, por su ubicación estratégica, es particularmente afectada debido a su cercanía con rutas del narcotráfico internacional y sus extensas zonas costeras y fluviales, que facilitan el transporte ilícito de drogas y personas.

El contexto socioeconómico de la provincia de Esmeraldas revela niveles alarmantes de pobreza y desigualdad. Zonas rurales y periféricas enfrentan un abandono histórico por parte del Estado, evidenciado en la carencia de infraestructura básica, servicios educativos y de salud, y en la escasa presencia de fuerzas del orden. En este vacío institucional se consolida el poder de los GDO, que se convierten en una especie de autoridad paralela en algunos barrios y comunidades. Estas organizaciones aprovechan la ausencia de oportunidades legítimas para ofrecer a los menores de edad promesas de dinero fácil,

protección, pertenencia y estatus. Según (González, 2025) en su reporte periodístico para el diario Primicias, este proceso de reclutamiento no ocurre de forma improvisada, sino que sigue lógicas estructuradas: los adolescentes suelen comenzar con tareas menores, como actuar de campaneros, vigías o mensajeros en la venta de drogas, y gradualmente son llevados a actividades más peligrosas como el sicariato o la extorsión.

Este uso instrumental de los niños, niñas y adolescentes resulta funcional para las organizaciones criminales por múltiples razones. De acuerdo con Fierro (2024) En primer lugar, los adolescentes son más difíciles de identificar y suelen despertar menor sospecha de las autoridades. En segundo lugar, la ley penal juvenil suele contemplar sanciones más bajas para ellos, ya que, según el cambio de medida socioeducativa de internamiento institucional en el adolescente infractor y la reincidencia, los casos en que los delitos sean sancionados con pena privativa de libertad superior a diez años, se aplica la medida socioeducativa de prisión institucional de hasta ocho años (pág. 63), reduciendo el costo legal para las bandas. En tercer lugar, su situación de vulnerabilidad emocional y económica los convierte en blancos más fáciles para el adoctrinamiento y el control. Un reportaje de (Diario el Comercio, 2025) describe como niños y adolescentes son reclutados en Ecuador para tareas de sicariato, microtráfico y cobro de "vacunas", visibilizando la creciente naturalización de la violencia en sus vidas cotidianas.

En el cantón Esmeraldas, estas dinámicas se agravan por su importancia estratégica para el narcotráfico. Los GDO que operan en la provincia, mayormente tigueros, lobos y choneros mantienen alianzas con cárteles internacionales, utilizando sus puertos, ríos y costas para el envío de cargamentos de droga hacia mercados internacionales. Esta dinámica ilícita ha intensificado las disputas territoriales y la violencia armada, elevando la demanda de jóvenes que puedan actuar como informantes, transportistas, vendedores o sicarios. Según (Diario Primicias, 2025), la Ley Orgánica de Integridad Pública fue aprobada en Ecuador con el objetivo de sancionar de forma más severa el reclutamiento y la utilización de menores en actividades criminales, reconociendo la gravedad de este problema como una violación grave de derechos humanos. Sin embargo, la eficacia de esta legislación sigue

siendo limitada frente a la magnitud del fenómeno y la ausencia de una estrategia integral de prevención y protección.

El problema no es solo de índole penal o policial. Existe un amplio consenso entre investigadores, periodistas y organismos internacionales en que las causas del reclutamiento están profundamente asociadas a factores estructurales como la pobreza crónica, la falta de oportunidades educativas y laborales, la desintegración familiar y la debilidad institucional. Según el análisis de la respuesta del estado ecuatoriano ante el incremento de niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos criminales. los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en Ecuador el 18,6% de las personas entre 15 y 24 años no estudian ni trabajan, generando un grupo vulnerable y disponible para ser cooptado por las bandas criminales (Albuja, 2024) Esta situación se intensifica en provincias como Esmeraldas y Guayas, donde la combinación de pobreza, violencia doméstica y carencia de oportunidades legítimas crea un terreno fértil para el reclutamiento.

Las cifras oficiales apenas capturan la dimensión real del problema. Muchas familias no denuncian el reclutamiento de sus hijos e hijas por miedo a represalias de las bandas, por desconfianza en las autoridades o porque el fenómeno se ha normalizado al punto de ser percibido como una forma inevitable de supervivencia. Según el análisis de la respuesta del estado ecuatoriano ante el incremento de niños, niñas y adolescentes reclutados por grupos criminales, la Policía Nacional (2023), al menos 1.326 niños y niñas abandonaron las aulas para unirse a grupos criminales (Albuja, 2024) Este abandono escolar es uno de los principales indicadores del éxito de las estrategias de reclutamiento, pues evidencia cómo las promesas de ingresos inmediatos superan la expectativa de una educación formal y un trabajo legítimo en el futuro.

El reclutamiento de menores también está vinculado a la violencia letal. Según datos de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased), cerca de 248 menores de hasta 19 años fueron asesinados en 2023. En 2022. la cifra fue de 289. mientras que en 2020 fue de 98. Guayaquil y Duran registraron el mayor número de casos. Por su parte. Unicef reportó que fueron 770 los homicidios de niños y adolescentes en 2023 (El Ecuatoriano, 2024). Estas cifras reflejan no solo la

exposición de los menores a contextos de extrema violencia, sino su utilización directa como actores de la criminalidad organizada, muchas veces en roles de sicarios o cobradores de extorsiones.

El fenómeno se complejiza aún más cuando se considera la lógica social y simbólica del reclutamiento. Muchos adolescentes no solo ingresan a las bandas por necesidad económica, sino también por la búsqueda de un sentido de pertenencia y reconocimiento. En entornos marcados por la desintegración familiar y la violencia intrafamiliar, la falta de figuras parentales sólidas y afecto consistente crea un vacío emocional que las bandas saben explotar. Ofrecen un espacio de contención, identidad y protección que muchas familias y comunidades no logran garantizar. Según, "los motiva el sentido de pertenencia y la atención que, generalmente, no encuentran en los hogares. Claro que el patrón común, sin duda, es la pobreza, así como familias ausentes o, a su vez, inmersas en un círculo de violencia" (Diario el Comercio, 2025).

Este fenómeno no es exclusivo de Ecuador, en América Latina se han documentado procesos similares, donde los grupos criminales ejercen funciones de autoridad paralela o sustituta en comunidades desatendidas por el Estado. Según investigaciones de sobre criminalización juvenil en Chile, el sentido de pertenencia, la identidad grupal y la lealtad son elementos centrales para explicar la vinculación sostenida de menores en organizaciones criminales (Tejos, 2022), estas dinámicas psicosociales se reproducen en Esmeraldas, donde la violencia estructural y la exclusión social crean el escenario perfecto para el reclutamiento.

La respuesta institucional al problema sigue siendo fragmentaria y, en muchos casos, insuficiente. Aunque existen programas estatales y de organizaciones civiles orientados a la prevención y la atención de menores en conflicto con la ley, estos suelen concentrarse en grandes ciudades, dejando zonas como el cantón Esmeraldas en situación de abandono. La falta de recursos, personal capacitado y estrategias integrales limita la efectividad de estas iniciativas, sumando a esto, la criminalidad organizada ejerce un poder de intimidación y corrupción que obstaculiza la denuncia y la intervención estatal sostenida

Por esto comprendemos que, mientras el Estado no logre garantizar condiciones mínimas de bienestar, seguridad y dignidad para todos sus ciudadanos, en



especial para los más jóvenes, el reclutamiento de NNA seguirá consolidándose como un mecanismo central para la reproducción del poder criminal en Esmeraldas y en otras provincias del país. Solo una respuesta decidida, integral y sostenida permitirá romper con este ciclo de violencia, exclusión y reclutamiento que amenaza no solo a los niños, niñas y adolescentes directamente afectados, sino al futuro mismo de la sociedad ecuatoriana.

CAPITULO II

2.1. Concepto de Esclavitud

La esclavitud ha estado presente a lo largo de la historia de las sociedades y representa una de las etapas más atroces y crueles de la humanidad. Radica en la condición en la que una persona (esclavo) era perteneciente de otra, incluso la ley contemplaba a los esclavos como a una propiedad, evidentemente los esclavos carecían de derechos que ostentaban las personas libres, no tenían derechos civiles, políticos o económicos.

La Convención sobre la Esclavitud de 1926, aún vigente como base del derecho internacional, definió que “la esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos” (Sociedad de Naciones, 1926) y al ser contemplados como una propiedad mueble, estos podrían ser objeto de producción o comercialización (vendidos y comprados), además de ser heredados y castigados sin ningún límite contemplado por la ley.

Según el artículo académico, publicado en Gale Onelife, históricamente, esta condición apareció mucho antes del comercio transatlántico. Se sabe que en Sumeria (7.000 a.C. - 539 a.C.), personas eran esclavizadas por deudas o como castigo. En el antiguo Egipto, los prisioneros de guerra eran empleados en grandes obras públicas (Fadi & Pérez, 2021). También tuvo lugar en China, Grecia, Roma e incluso en sociedades africanas internas, aunque distintas en escala y función, de igual manera en las civilizaciones precolombinas, como los mayas y aztecas que tenían formas de esclavitud internas (2021).

En el artículo académico titulado “Una breve historia de la esclavitud” publicado en la revista Military Review, se nos manifiesta que a través de la historia, la esclavitud fue legitimada como un sistema económico, jurídico y social que sostenía imperios, enriquecía élites y moldeaba jerarquías, claros ejemplos son

“Las civilizaciones de Mesopotamia, Egipto, China, Grecia y Roma elaboraron leyes y costumbres para legitimizarla y regularla. La esclavitud también fue extensamente practicada en el norte de Europa, África subsahariana, Arabia preislámica, el Sudeste Asiático y Japón, y existió,

aunque en una escala menor, en el hemisferio occidental hasta la era colonial moderna” (Keegan, 2008)

Con la expansión europea y el colonialismo, la esclavitud se globalizó. Entre los siglos XVI y XIX, la trata transatlántica de esclavos, conocida como trata de esclavos, cobró impulso. Millones de africanos fueron capturados, vendidos y transportados a América en condiciones inhumanas. Esto resultó en violencia extrema, desarraigo cultural y explotación sistemática en las plantaciones de azúcar, algodón y cacao (Campus Stellae, 2022). La UNESCO, en su portal institucional, ha reconocido este comercio como “Una de las tragedias más devastadoras de la historia de la humanidad” (2022).

Ciertamente esta práctica fue oficialmente abolida en casi todos los países durante el siglo XIX y principios del XX, sus efectos persisten hasta el día de hoy. La esclavitud, en sus formas tradicionales, ya no se reconoce legalmente, pero ha dado paso a nuevas manifestaciones de sometimiento que continúan afectando a personas a lo largo de todo el mundo. En la actualidad, Ecuador a través de su legislación ha establecido un marco legal claro que rechaza la esclavitud o cualquier trato semejante y la contempla dentro de la Constitución en el artículo 66, numeral 29, literal b:

“La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad” (2008)

Esto refleja una sólida postura ante cualquier forma o sistema que atente a unos de los derechos más importantes como los es la libertad, misma que es indispensable para el ejercicio efectivo de la dignidad humana.

2.2. Análisis del caso Furukawa – Sentencia 1072-21-JP/24

El caso Furukawa representa una de las más graves violaciones sistematicas a los derechos humanos cometidas en Ecuador en los últimos tiempos, poniendo en manifiesto formas modernas de esclavitud y explotación laboral en el siglo XXI. Esta situación, que se prolonga durante décadas, involucra a generaciones

enteras de familias afroecuatorianas que trabajan en condiciones inhumanas en las plantaciones de abacá de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. Ecuador. El escándalo no radica sólo en las condiciones de trabajo impuestas por la empresa, sino también en la negligencia del Estado, que durante años no ha cumplido con su deber de vigilar, intervenir y proteger a estos ciudadanos.

El 18 de enero de 2023, la Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas emitió una sentencia que sentó un precedente importante. En él se responsabiliza al Estado ecuatoriano de no garantizar los derechos fundamentales de los trabajadores de Furukawa. Esta decisión se basó en testimonios, informes periciales, inspecciones judiciales y otras pruebas que demuestran que, durante más de 50 años, la empresa mantuvo una relación de explotación con estas personas, muchas de las cuales eran afrodescendientes privándolas del acceso a la educación, la atención médica, la vivienda adecuada y la libertad de elegir una carrera.

Uno de los aspectos más preocupantes del caso es la naturalización de esta forma moderna de esclavitud. A través de contratos ficticios, pagos irregulares o inexistentes y en peores casos los abacaleros terminaban el mes debiéndole dinero a la empresa ya que estas descontaban el valor de la alimentación y el uso de herramientas o maquinarias para la explotación del abacá.

Las condiciones de vida precarias y la presencia de estructuras tipo chabolas, la empresa mantenía un sistema en el que los trabajadores, incluidos menores de edad, vivían en condiciones degradantes, no contaban con agua potable, luz, ventilación adecuada y tampoco con un sistema de tratamiento de desechos, Vivían en condiciones de hacinamiento. sin acceso a servicios básicos como la salud, alimentación o educación, tampoco el derecho a salir de su situación. Este escenario encaja perfectamente con lo que la comunidad internacional ha definido como "esclavitud moderna", es decir, formas de trabajo y subyugación personal que, sin necesidad de cadenas ni varas, anulan la libertad individual mediante el miedo, la dependencia y el abuso de poder.

En su decisión, la Corte reconoció la existencia de una deuda histórica hacia las poblaciones afrodescendientes del país, víctimas de discriminación estructural.

Además, determinó que el Estado violó el principio de igualdad ante la ley y el derecho a una vida digna al no intervenir oportunamente y no garantizar mecanismos de protección para estas comunidades. El artículo 66 de la Constitución ecuatoriana, que garantiza el derecho a una vida digna, fue uno de los pilares en los que se basó esta decisión. También se hizo referencia al artículo 3, párrafo 1, que establece el deber del Estado de garantizar los derechos de las personas sin discriminación.

Otro aspecto relevante del análisis es como esta decisión pone de relieve la necesidad de interpretar las violaciones de derechos humanos no sólo como episodios individuales, sino como fenómenos estructurales. El caso Furukawa no se limita a los abusos corporativos, Refleja un modelo económico que permite y legitima la explotación bajo la égida de la informalidad y la falta de protección institucional. El silencio cómplice de las autoridades locales y nacionales durante décadas es un componente central de la cadena de violaciones.

La decisión establece una serie de medidas de reparación integral, incluyendo el acceso a la educación, la salud, la vivienda y garantías de no reincidencia, este tipo de compensación tiene como objetivo no sólo remediar las condiciones materiales, sino también dignificar a las víctimas y restablecer su condición de ciudadanos de pleno derecho. Además, se requirió que el Estado implementara políticas públicas que fortalecieran la supervisión laboral y evitaran situaciones similares en otras empresas.

En términos jurídicos, el caso Furukawa sirve como un hito para la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en la justicia administrativa. La interacción de las normas constitucionales, los tratados internacionales (como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y la evidencia acumulada demuestra que las formas modernas de esclavitud pueden combatirse mediante la ley.

Por último, este caso también destaca la intersección de raza, pobreza y explotación. Los afectados eran predominantemente de ascendencia africana, lo que demuestra que el racismo estructural sigue siendo una barrera invisible pero poderosa que limita el acceso a los derechos. La lucha por la justicia en el caso Furukawa no es sólo un medio para remediar un incidente específico, sino

también un grito colectivo por un país más justo e inclusivo, comprometido con los grupos históricamente marginados.

2.3. La esclavitud moderna

La esclavitud es una de las formas más extremas de negación de la libertad y la dignidad humana. Tradicionalmente se entendía como la condición de una persona que era considerada propiedad de otra, sin derechos y obligada a trabajar bajo coacción o amenaza de violencia. Según la Convención sobre la Esclavitud de 1926, la esclavitud es "el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan atributos del derecho de propiedad" (Sociedad de Naciones, 1926) Esta definición sigue siendo la base legal internacional para identificar y condenar esta práctica.

A partir de esta definición legal, la corte IDH ha establecido ocho criterios clave para identificar cuando una persona ejerce sobre otra los llamados "atributos del derecho de propiedad". Estos criterios permiten evaluar si existe una relación de esclavitud y abarcan: restricción o control de la autonomía individual, pérdida o restricción de la libertad de movimiento de una persona, obtención de un beneficio por parte del perpetrador, posición de vulnerabilidad de la víctima, ausencia del libre albedrío o consentimiento o su irrelevancia debido al sometimiento de la víctima a formas de coerción, uso de violencia física o psicológica, explotación económica y detención o cautiverio (CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, 2017). Estas condiciones no tienen que estar todas presentes al mismo tiempo, pero su frecuencia en distintos grados puede evidenciar una situación de esclavitud contemporánea.

Esta evolución de la esclavitud, lejos de ser algo del pasado, se ha transformado en formas contemporáneas que, aunque menos visibles, son igualmente opresivas. Hoy en día, millones de personas siguen sometidas a dinámicas que niegan su libertad, a través de mecanismos de explotación alimentados por la coerción, la violencia o el engaño, que las mantienen atrapadas en ciclos de abuso difíciles de romper. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se calcula que 50 millones de personas en el mundo vivían en condiciones de esclavitud moderna en 2021, incluyendo trabajo forzoso,

servidumbre por deudas, matrimonios forzados y trata de personas (Organización Internacional del Trabajo, 2022).

Este fenómeno implica una grave violación de los derechos humanos: se niega la libertad individual y se explota el trabajo o el cuerpo de la persona para beneficio ajeno. Aunque ya no se hable de "venta" formal de seres humanos como en el pasado, las redes criminales y quienes se benefician del trabajo forzado mantienen un poder de facto sobre las víctimas, limitando sus opciones y sometiéndolas mediante el miedo o la violencia.

El Protocolo de Palermo (Naciones Unidas, 2000) amplió la comprensión de estas prácticas al definir la trata de personas como la captación, transporte y acogida de personas mediante la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coacción para fines de explotación. Este instrumento internacional deja claro que la esclavitud moderna incluye la trata, pero también otras prácticas en las que las víctimas pierden la capacidad de decidir sobre su propia vida.

Por eso, hablar de esclavitud hoy no significa mirar el pasado colonial, sino reconocer las formas contemporáneas de explotación y dominación que persisten incluso en países que han abolido formalmente la esclavitud. Identificar y combatir estas formas modernas de esclavitud implica reconocer como operan las redes criminales, las desigualdades sociales y la impunidad, para proteger los derechos de las personas más vulnerables.

2.4. La esclavitud moderna en Ecuador

Aunque la esclavitud formal fue abolida hace más de un siglo, en Ecuador siguen surgiendo formas contemporáneas de esclavitud que reproducen condiciones extremas de servidumbre y explotación. La Corte Constitucional ha reconocido un caso paradigmático: el de Furukawa Plantaciones C.A. caso. sociedades en las que se documentó una práctica similar a la esclavitud, llamada servidumbre. El tribunal determinó que, aproximadamente entre 1963 y 2019, la empresa mantuvo a trabajadores afroecuatorianos en campamentos sin acceso a servicios básicos (agua potable, electricidad, educación y salud) y los obligó a trabajar en condiciones de absoluta dependencia de la empresa (Corte Constitucional del Ecuador, 2024).

El Tribunal Constitucional concluyó que Furukawa violó el principio constitucional que prohíbe la esclavitud y socavó la dignidad humana de las víctimas. También reconoció la responsabilidad del Estado por omisión, permitiendo que organismos como el Ministerio de Trabajo y Salud no actuaran con prontitud para prevenir estas graves violaciones (Corte Constitucional del Ecuador, 2024).

En diciembre de 2024, la Corte impuso reparaciones integrales: \$120,000 en compensación por cada víctima identificada (342 trabajadores), más \$5,000 adicionales para casos vulnerables, mujeres, menores, mayores de 65 años o personas afectadas por mutilación. También incluyó medidas simbólicas como una disculpa pública, una política interinstitucional de reparaciones, la creación de un memorial cultural, un día documental y conmemorativo, y reformas legales para prevenir futuras formas de esclavitud moderna (Mahtani, 2024).

Esta sentencia sienta un precedente importante para la lucha contra otras formas de esclavitud moderna en Ecuador: la explotación del trabajo infantil, la trata de personas y el reclutamiento de menores por parte de organizaciones de la sociedad civil. Demuestra que la esclavitud moderna no es un fenómeno aislado, sino parte de un marco estructural de desigualdad, racismo y falta de protección estatal (FrontLine Defenders, 2023).

Organizaciones de derechos humanos como Front Line Defenders, CDES y CEDHU han apoyado la causa y advertido sobre los peligros de normalizar la desprotección de las comunidades vulnerables. Esto resalta cómo la esclavitud moderna está directamente relacionada con la discriminación estructural e históricamente arraigada contra las poblaciones afroamericanas (FrontLine Defenders, 2023).

El caso Furukawa demostró que la esclavitud moderna es una realidad jurídica que requiere una respuesta activa del Estado, no sólo contra los ciudadanos privados, sino también a través de la prevención y la protección. Además, reitera que las reparaciones deben ser globales. Este precedente nos ayuda a comprender que prácticas como el reclutamiento de menores por parte de los grupos delictivos organizados a gran escala también constituyen formas actuales de esclavitud, alimentadas por la pobreza, la desprotección y la negligencia institucional.



CAPITULO III

3.1. Causas sociales, económicas y familiares que facilitan el reclutamiento de menores.

Según la académica y consultora política en seguridad pública Katherine Herrera, el reclutamiento de menores por parte de GDO es resultado directo del "Abandono del Estado". Los factores que contribuyen a esta situación incluyen:

3.1.1. Falta de acceso a la educación:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 26 establece que:

"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo." (2008)

Sin embargo, la realidad que enfrentan miles de niños niñas y adolescentes en el país dista mucho de este mandato constitucional. El Estado no ha logrado garantizar plenamente este derecho, y como consecuencia, muchos menores crecen sin acceso a una educación de calidad ni a condiciones dignas de desarrollo. Viven inmersos en contextos marcados por la pobreza, la exclusión y la falta de oportunidades, lo que debilita la proyección integral de sus derechos, sus habilidades y su futuro. Esta situación no solo les niega una infancia digna, sino que alimenta un ciclo de desesperanza, marginación, pero sobre todo... necesidad

La falta de acceso a la educación es un factor crítico que expone a niños, niñas y adolescentes al reclutamiento por parte de Grupos Delictivos Organizados (GDO). Esta preocupante realidad es respaldada por, Herrera señala que "muchos menores no asisten a la escuela ni participan en actividades extracurriculares" (2024).

En Ecuador, la situación es alarmante, Según datos de la UNICEF: el 21.5% de adolescentes de 17 años no asiste a clases, lo cual se atribuye a la falta de una

oferta educativa adecuada, la pobreza y el embarazo adolescente. De manera similar, el 20% de niños de 5 años no asiste a clases debido a la pobreza y la ausencia de una oferta educativa cercana.

Además, es preocupante que solo 4 de cada 10 niños menores de 5 años participe en un programa de desarrollo infantil o educación inicial. Estas cifras se traducen en un gran número de menores fuera del sistema: (UNICEF, 2024, pág. 02) Esto no solo refleja una falta de oportunidades para el desarrollo y proyección integral del menor, sino que representa también un entorno marcado por la vulnerabilidad estructural, donde disminuyen las posibilidades de una infancia digna al igual que las posibilidades para construir un proyecto de vida.

Además, como reporta Mateo Sotaquica más de 244 mil niños, niñas y adolescentes, entre 5 y 17 años, están fuera del sistema educativo, lo que los deja en una situación de alta vulnerabilidad. Un reflejo local de esta problemática es la tasa de abandono escolar en Esmeraldas, que alcanzó el 3.06% en el año escolar 2023-2024 (2025).

El factor de la seguridad se ha posicionado como una de las principales causales para el abandono escolar, en especial en zonas tomadas por el crimen organizado. La coordinadora nacional de educación en World Vision comenta que, en ciertas localidades, niños son reclutados especialmente desde los 8 años en contextos frágiles, es decir zonas marcadas por pobreza, violencia o ausencia del Estado.

Mateo Sotaquira también indica que Incluso la inseguridad de los entornos cercanos a las casas, barrios e instituciones educativas también provoca el abandono escolar, pues muchos niños y adolescentes son testigos de hechos violentos, lo que incrementa su riesgo y vulnerabilidad (2025).

3.1.2. Condiciones de pobreza

"La carencia de servicios básicos y oportunidades económicas los hace vulnerables" (Herrera K. , 2024) La afirmación de Herrera revela una situación estructural crítica: cuando faltan servicios básicos, se niega a los niños y sus familias condiciones mínimas para una vida digna. Esta vulnerabilidad no es accidental, sino el resultado de años de abandono estatal. Crecer sin acceso a educación, salud o alimentación adecuada limita profundamente las

posibilidades de desarrollo. La pobreza, en este contexto, se convierte en un ciclo difícil de romper, se necesitan políticas que respondan con acciones concretas, no con asistencias temporales.

La pobreza se consolida como una de las causas fundamentales que facilitan el reclutamiento de menores, exponiendo a la infancia y adolescencia a situaciones de extrema vulnerabilidad. Según la definición del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en su Boletín Técnico N° 02-2025-ENEMDU, una persona es considerada pobre por necesidades básicas insatisfechas (NBI) si su hogar presenta carencias en la satisfacción de al menos una de sus necesidades básicas fundamentales, representadas en cinco componentes críticos: 1) la calidad de la vivienda, ii) el hacinamiento, iii) el acceso a servicios básicos esenciales, ix) el acceso a la educación, y v) la capacidad económica para sustentar a sus miembros (INEC, 2025, pág. 11).

Esta definición resalta la multidimensionalidad de la pobreza, que va más allá de los ingresos y afecta directamente la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo de los individuos, especialmente de los niños. Esta carencia estructural, además, genera escenarios propicios para que los grupos de delincuencia organizada aprovechen la necesidad y desesperación de los menores, ofreciéndoles falsas promesas de dinero fácil o pertenencia a un grupo, facilitando así su captación. Esta dinámica no sólo vulnera sus derechos, sino que también normaliza la violencia como medio de supervivencia. Mientras no se transformen las condiciones de origen, estos patrones seguirán replicándose de una generación a otra.

La incidencia de la pobreza por ingresos económicos en Ecuador evidencia una realidad profundamente preocupante. A nivel nacional, en diciembre de 2024, la pobreza por ingresos alcanzó el 28,0%, lo que representa un aumento con respecto al año anterior, de 2,0 puntos porcentuales (p.p.). Desglosando esta cifra, en el área urbana, la pobreza se elevó de 18,4% en diciembre de 2023 a 20,9% en diciembre de 2024, representando un aumento de 2.4 p.p. Por otro lado, en las áreas rurales, aisladas geográfica e históricamente más golpeadas por la desigualdad, la situación es más crítica, con una pobreza del 43.3% en diciembre de 2024, manifestando un aumento de 1,1 p.p. en relación con diciembre de 2023 (INEC, 2025, pág. 04).

Estas cifras subrayan la persistencia y la disparidad de la pobreza entre las zonas urbanas y rurales del país, dejando a millones de personas atrapadas en un ciclo de exclusión y precariedad. Allí donde el Estado no llega con educación, salud, oportunidades o siquiera agua potable, la presencia de grupos ilegales puede adquirir una falsa legitimidad ante los ojos de los NNA, en esos entornos, para muchos niños y adolescentes, la presencia de estos grupos no es una amenaza, sino una aparente salida para sobrevivir o ayudar a sus familias. Cuando las puertas se cierran y la necesidad aprieta, la opción de unirse a ellos se convierte en una decisión forzada, no por elección, sino por desesperación.

El panorama se vuelve aún más sombrío al analizar la pobreza extrema. Se registró un aumento a nivel nacional de 2,8 p.p., al pasar de 9,8% en diciembre de 2023 a 12,7% en diciembre de 2024. Este incremento es aún más pronunciado en ciertas áreas. En el ámbito urbano, la pobreza extrema fue de 2,7% en diciembre de 2023 y escaló a 6,0% en diciembre de 2024, lo que representa un aumento de 1,6 p.p. A nivel rural, la situación es particularmente alarmante, con la pobreza extrema pasando de 23,7% a 27,0%, lo que implica un aumento de 3,3 p.p. (INEC, 2025, pág. 05). Lo que lo convierte en una realidad bastante alarmante.

Estas estadísticas de pobreza extrema evidencian la precariedad en la que viven millones de ecuatorianos, detrás de estas cifras hay rostros concretos: madres que no pueden alimentar a sus hijos, niños que no asisten a la escuela porque deben trabajar o caminar kilómetros para conseguir agua. Esta pobreza no es solo un dato, es una trampa silenciosa que atrapa a los más jóvenes y los empuja hacia opciones peligrosas. En este escenario, la falta de recursos se convierte en una puerta de entrada para el reclutamiento. Los grupos delictivos lo saben, y se aprovechan. Instrumentalizan el hambre, la orfandad institucional y la falta de horizontes. Porque cuando todo falla, hasta el riesgo parece un camino, porque la promesa de pertenencia, dinero o protección, incluso si viene del crimen, resulta más concreta que cualquier esperanza que el Estado no supo construir.

La correlación entre la pobreza y la vulnerabilidad de los menores es contundente y se manifiesta en diversas estadísticas. Sorprendentemente, casi el 82% de los niños y niñas, y el 78% de los adolescentes que trabajan, se encuentran en un hogar en situación de pobreza por necesidades básicas insatisfechas (UNICEF, 2018). Este dato resalta cómo la falta de cumplimiento de las necesidades esenciales obliga a los niños, niñas y adolescentes a incursionar en el mercado laboral, muchas veces en condiciones precarias y peligrosas, convirtiéndolos en blancos fáciles para el reclutamiento. La carencia de alternativas reales y la ausencia de una red de protección eficaz permiten que las organizaciones delictivas se posicionen como una salida inmediata, aunque destructiva, ante la pobreza.

Según información obtenida del portal web confirmando.net: en Ecuador, el 49,4% de los niños y niñas viven en una situación de pobreza por necesidades básicas insatisfechas, según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en el marco del Día del Niño, conmemorado el 1 de junio de 2025. (2025) Esta cifra, casi la mitad de la población infantil, demuestra la magnitud del problema y el entorno de privación en el que crecen muchos niños. Profundizando en la situación, un estudio elaborado en 2024 por 25 organizaciones no gubernamentales (ONG) enfocadas en la infancia reveló que, de los 3,3 millones de niños en Ecuador, un considerable 36% vive en hogares pobres.

Estos son los datos más recientes disponibles en el país, proporcionando una fotografía actualizada de la realidad. Según datos obtenidos de Ecuavisa: La pobreza se agudiza notablemente en las zonas rurales, donde afecta al 43% de la niñez, y alcanza su punto más crítico en la población infantil indígena, donde la cifra se eleva al 61%. Además, el informe es aún más alarmante al indicar que entre 600 mil y 900 mil niños menores de 5 años carecen de acceso a servicios fundamentales como la salud, el desarrollo infantil temprano y la educación inicial (2025) Esta profunda desigualdad en el acceso a servicios básicos y el alto índice de pobreza, especialmente en comunidades rurales e indígenas, crea un caldo de cultivo para la explotación y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, al dejarlos sin opciones y con pocas perspectivas de futuro.

3.1.3 Desintegración familiar

"La ausencia de padres y la exposición a violencia familiar afectan su desarrollo" (Herrera K. , 2024). Esta afirmación refleja una de las principales causas sociales y familiares que facilitan el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos delictivos organizados (GDO). La desintegración familiar, entendida como la fragmentación del hogar por ausencia de figuras parentales, violencia o negligencia, se convierte en un factor decisivo que deja a los menores sin el respaldo emocional, la contención y la guía necesarias para su desarrollo. Al no encontrar en sus hogares la seguridad y afecto que requieren, muchos buscan otros espacios donde sentirse vistos, reconocidos y protegidos, aunque estos lugares terminen siendo estructuras criminales que se aprovechan de su vulnerabilidad.

La situación se agrava aún más cuando se considera la incidencia de violencia y maltrato en los niños, niñas y adolescentes trabajadores. El 18% de ellos ha experimentado al menos un tipo de maltrato físico o emocional, y entre ellos, el 12,6% de los menores de 5 a 14 años ha recibido gritos o agresiones verbales, porcentaje que asciende al 15,4% en adolescentes de entre 15 y 17 años. Estas condiciones de violencia y estrés, lejos de ser ocasionales, marcan su día a día. Además, la percepción de bienestar también se ve afectada: la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2012, citada por UNICEF, señala que solo el 56% de los niños, niñas y adolescentes que trabajan y no estudian se considera feliz la mayor parte del tiempo, frente al 86% del grupo que únicamente estudia (UNICEF, 2018). Esta diferencia demuestra con claridad que la condición de trabajo y abandono influye profundamente en su estado emocional.

En este contexto, el sentido de pertenencia y la atención que los niños, niñas y adolescentes no reciben en casa se convierten en motivaciones poderosas para su captación por parte de los GDO. No es casual que, como lo afirma un reporte periodístico, "los motiva el sentido de pertenencia y la atención que, generalmente, no encuentran en los hogares. Claro que el patrón común, sin duda, es la pobreza, así como familias ausentes o, a su vez, inmersas en un círculo de violencia" (Diario el Comercio, 2025) Esto explicaría como la ausencia de vínculos sólidos y saludables, causan que los menores busquen

desesperadamente afecto, dirección o estabilidad, incluso si eso significa poner su vida en manos de quienes se la arrebatarán.

Estas estructuras criminales ofrecen justamente aquello que muchos adolescentes anhelan: reconocimiento, afecto, sustento y, sobre todo, un propósito. De hecho, el mismo estudio revela que un NNA reclutado en Ecuador puede llegar a percibir entre 2000 y 4000 dólares mensuales, dependiendo del tipo de delito en el que participe. Las provincias más afectadas por este fenómeno son Los Ríos, Guayas, Esmeraldas y Manabí (Diario el Comercio, 2025) E donde la pobreza estructural, la exclusión social y el colapso del entorno familiar se combinan para facilitar estas prácticas. El acceso limitado a servicios educativos, de salud mental y programas de prevención agrava aún más la situación.

Estos pagos, junto con la promesa de seguridad y respeto, son presentados como soluciones reales frente a la fragilidad afectiva y económica de los hogares rotos. Los GDO no solamente explotan la necesidad económica: manipulan también la emocional, llenando el vacío de protección y acompañamiento con dinero, comida y promesas de hermandad que cubren el vacío familiar. En 2023, una encuesta realizada por U-Report Ecuador a 22 674 adolescentes mostró que 1012 de ellos conocían a personas cercanas que habían sido reclutadas por grupos delictivos (Diario el Comercio, 2024), evidencia clara de la proximidad e inmediatez del fenómeno. Esta normalización del crimen como vía de escape genera un círculo vicioso difícil de romper, muchos adolescentes al ver a sus pares obtener beneficios, terminan atraídos o presionados a seguir el mismo camino.

El reportero de campo confirma esta realidad: en barrios donde el Estado está ausente y la familia no logra contener, los grupos delictivos organizados asumen roles que deberían cumplir los cuidadores, convirtiéndose en figuras casi parentales para muchos adolescentes. Les brindan techo, sustento y una narrativa de superación que transforma la violencia en medio legítimo de supervivencia. Esta figura parental falsa se vuelve aún más poderosa en contextos donde no hay quien proteja ni escuche. Así, se normaliza la violencia como vía de ascenso social y el reclutamiento deja de parecer un delito, empieza a verse como una oportunidad.

Estudios del diario El Comercio demuestran que esta dinámica se manifiesta con particular crudeza en zonas como Los Ríos, Guayas, Esmeraldas y Manabí (2024), donde el reclutamiento se da en contextos de abandono institucional y colapso familiar. En estos entornos, los niños y adolescentes no son vistos como sujetos de derechos, sino como recursos reemplazables, manipulables y útiles para fines criminales. Finalmente, (UNICEF, 2023) destaca que la falta de figuras parentales confiables y el vacío emocional que deja una familia desestructurada puede llevar a los menores a asumir conductas de riesgo desde edades muy tempranas.

3.1.4 Búsqueda de pertenencia:

"Los niños, niñas y adolescentes buscan un sentido de pertenencia y estatus que las bandas les ofrecen" (Herrera, 2024)

"La pertenencia es un término psicológico que se refiere a la percepción de una persona de la cantidad de apoyo social y aceptación que recibe. La pertenencia es una necesidad evolutiva de seguridad, apoyo y conexión. Un alto sentido de pertenencia y apoyo social se correlaciona positivamente con la salud mental, la calidad de vida, la mejora de la salud física y una sensación de bienestar" (Keene, pág. 55)

Esto se debe a que muchos jóvenes no encuentran apoyo ni reconocimiento en sus hogares o comunidades. La falta de vínculos afectivos sólidos los hace vulnerables a la influencia de grupos que aparentan darles un lugar y respeto. Estas bandas construyen una falsa familia, donde el reconocimiento se paga con lealtad y violencia. Por eso, el reclutamiento va más allá de lo económico: es una búsqueda emocional profunda que explotan estas organizaciones. Entender esto es clave para diseñar estrategias que realmente protejan a los niños, niñas y adolescentes.

La búsqueda de pertenencia es una fuerza poderosa que impulsa a muchos niños y adolescentes a abandonar entornos familiares, cuando hay abandono emocional, violencia intrafamiliar o ausencia de vínculos afectivos significativos, y caer en las redes criminales de los Grupos de Delincuencia Organizada (GDO). Viven en hogares fragmentados por pobreza, violencia o negligencia, donde el afecto y el reconocimiento son escasos. Sin ese respaldo, encuentran en los



GDO un "hogar alternativo" que les brinda atención, estructura y un propósito. Como lo explicó Katherine Herrera a EFE, "estos niños, niñas y adolescentes no ingresan a estas bandas por dinero, sino en busca de un sentimiento de pertenencia" (Swissinfo, 2024). Allí se les ofrece un lugar donde ser vistos, ser escuchados, sentirse útiles; y este impulso emocional pesa tanto como los incentivos económicos.

"La cultura criminal se difunde también de manera digital: investigaciones revelan que los GDO utilizan redes sociales (TikTok, Facebook, Whatsapp) para proyectar una imagen glamorosa del crimen: mostrando armas, lealtad, estatus y poder, capturando así la atención de jóvenes vulnerables que buscan identidad y reconocimiento" (Silva, 2024)

De hecho, los niños, niñas y adolescentes reclutados en Ecuador pueden llegar a percibir entre USD 2000 y 4000 al trimestre, lo que no solo mejora su situación material sino que refuerza esa sensación de valía personal (Swissinfo, 2024) Adicionalmente, se ha documentado que en zonas donde el Estado y las familias no funcionan como redes protectoras, el compromiso con los GDO se convierte en una forma de defensa y pertenencia comunitaria, con lealtad que supera vínculos rotos. Además, investigaciones muestran que los GDO normalizan la violencia, la convierten en un lenguaje del grupo y construyen nuevos lazos emocionales que aparentan reemplazar la familia (Diario el Comercio, 2025). Este proceso afecta la identidad del adolescente, moldeando sus aspiraciones y referentes. A largo plazo, dificulta su reinserción social fuera del grupo.

En barrios vulnerables, donde las escuelas no protegen y los servicios públicos brillan por su ausencia, los menores pierden oportunidades de desarrollo y refugio emocional. Así, integrarse a los GDO pasa a ser una respuesta lógica a su entorno: buscan pertenencia, un lugar donde sentirse parte de algo potente, aunque ese algo sea el crimen. La combinación de ese sentimiento con recursos como vivienda, alimentos y un ingreso extraordinario crea una narrativa que seduce y atrapa, explicando por qué un gran número de adolescentes se sienten identificados y comprometidos con bandas criminales. Algunos incluso asumen roles dentro de las bandas que les otorgan reconocimiento y poder. Esa sensación de control contrasta con la impotencia que experimentaban en su entorno familiar o comunitario.

3.2 Como el reclutamiento constituye esclavitud moderna

El reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de los Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) en Ecuador constituye una manifestación contemporánea de esclavitud moderna. No se trata únicamente de una expresión de delincuencia juvenil o participación marginal, sino de una forma estructurada de subyugación que vulnera derechos fundamentales, especialmente el derecho a la libertad. Esta realidad se alinea de manera precisa con los ocho criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para identificar la existencia de esclavitud moderna, superando la antigua noción de cadenas visibles y formalidad jurídica. Hoy, el sometimiento opera a través del miedo, la dependencia, la necesidad y la manipulación emocional.

3.2.1. Restricción de la autonomía individual.

Los GDO ejercen un control férreo sobre los niños, niñas y adolescentes reclutados. Sus acciones, movimientos e incluso vínculos son vigilados y dirigidos. Este dominio se construye mediante amenazas constantes, aislamiento y control psicológico, anulando su capacidad de tomar decisiones propias. Bajo el discurso de ser una "familia", el grupo impone una narrativa de superación que parte desde la violencia como el estilo de vida. Los niños, niñas y adolescentes, atrapados por esta dinámica, terminan por perder su autonomía (Caso Trabajadores De La Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil, 2016)

3.2.2. Restricción de la libertad de movimiento.

Una vez dentro, los niños, niñas y adolescentes encuentran un panorama donde ven severamente limitada su libertad para poder alejarse y actuar por cuenta propia. La posibilidad de salir del grupo, casi no existe, y si lo intentan, enfrentan represarías que implican amenazas de muerte hacia ellos o contra sus familias. Esta restricción no implica necesariamente cadenas físicas, pero si en la imposibilidad real de alejarse sin consecuencias (Caso Trabajadores De La Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil, 2016)

3.2.3. Obtención de beneficio por parte del perpetrador.

Los CDO utilizan a niños, niñas y adolescentes como piezas funcionales dentro de su estructura criminal: microtráfico, extorsión, transporte de armas o sicariato. Los adolescentes no solo generan ingresos, si no que resultan convenientes desde un punto de vista operativo, al ser menos visibles, reciben sanciones o medidas socioeducativas menores por la ley, y en muchos casos actúan con discrecionalidad, es decir, sin levantar sospechas. Así, la legislación que intenta protegerlos es usada estratégicamente por los delincuentes para reducir su riesgo legal y optimizar al máximo el beneficio (Caso Trabajadores De La Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil, 2016)

3.2.4. Vulnerabilidad de la víctima.

La mayoría de los niños, niñas y adolescentes reclutados provienen de contextos de pobreza extrema, abandono institucional, desintegración familiar y exclusión educativa. Estas condiciones estructurales los colocan en una situación de especial exposición. La necesidad no solo es económica, sino también emocional ya que buscan afecto, pertenencia y estabilidad en entornos donde el Estado y la familia han fallado (Caso Trabajadores De La Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil, 2016)

3.2.5. Coerción o ausencia de consentimiento válido

Aunque en algunos casos puede parecer que los niños, niñas y adolescentes "aceptan" ingresar a estos grupos, el consentimiento está viciado. Se les seduce con promesas de dinero fácil, respeto, poder o protección, pero estas ofertas esconden una trampa. Una vez dentro, la coerción y la falta de alternativas reales invalidan cualquier idea de libre albedrío, es así como el grupo impone una dinámica de dependencia donde incluso la muerte se presenta como única salida (Caso Trabajadores De La Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil, 2016).

3.2.6. Violencia física y psicológica.

La violencia es una constante en la vida de estos niños, niñas y adolescentes. Son testigos y protagonistas de hechos sangrientos. Se les entrena como sicarios, se les envía a misiones peligrosas, se les castiga con brutalidad y se les expone a un entorno donde el régimen es el miedo. La violencia no es solo física si no también simbólica, se normaliza, se institucionaliza y se convierte en

el lenguaje del grupo (Caso Trabajadores De La Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil, 2016).

3.2.7. Explotación económica.

Aunque algunos niños, niñas y adolescentes reciben pagos mensuales que pueden ir entre 2000 y 4000 dólares, esto no representa empoderamiento, es parte del engaño. El dinero cumple una función de control: crea dependencia, refuerza el vínculo con el grupo y justifica la explotación: Los adolescentes no tienen control sobre sus ingresos ni poder de decisión real sobre su participación. En realidad, son utilizados como instrumentos para sostener una estructura que se enriquece a costa de su integridad y su vida (Caso Trabajadores De La Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil, 2016).

3.2.8. Cautiverio de facto.

Aunque no estén encerrados o encadenados, los niños, niñas y adolescentes viven una forma de detención simbólica. Los GDO les proveen techo, sustento y un falso sentido de pertenencia, replicando roles que debería cumplir la familia. Esto los mantiene "atados" emocionalmente a sus perpetradores. El miedo a represalias, el aislamiento de su entorno original y la imposibilidad de regresar a una vida anterior refuerzan esta forma de cautiverio (Caso Trabajadores De La Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil, 2016).

En base a esto, el reclutamiento minorista o a gran escala no es solo una práctica delictiva: es una forma moderna de esclavitud. Cumple con todos los criterios legales establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero también con los elementos sociológicos, psicológicos y estructurales que definen la subyugación de una persona a otra. Esta realidad no puede entenderse sin reconocer la desigualdad, el abandono y la impunidad que la permiten.

3.3. Afectación del reclutamiento en los derechos humanos

El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) por parte de Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) constituye una violación sistemática y múltiple a sus derechos humanos fundamentales. Lejos de ser un fenómeno aislado o esporádico, esta práctica tiene lugar en un contexto estructural de exclusión, pobreza, abandono institucional y violencia, donde los NNA son transformados

en herramientas funcionales del crimen organizado. La afectación es severa y tiene varias causas, impacta directamente a los derechos civiles, políticos, sociales y culturales reconocidos en instrumentos como la convención sobre los Derechos del niño, la Constitución del Ecuador y tratados internacionales.

El primer derecho afectado es el derecho a la vida y la integridad personal. Los NNA reclutados se exponen a contextos de altísimo riesgo, ya sea como ejecutores directos de actos violentos, como blancos de ajustes de cuentas o como víctimas colaterales de enfrentamientos armados. Sus vidas se convierten en bienes descartables para el grupo, y su muerte no tiene consecuencias para los perpetradores

En segundo lugar, se vulnera gravemente el derecho a la libertad y a no ser sometido a esclavitud o servidumbre. Como ya se ha analizado, los menores reclutados pierden su autonomía, son sometidos a coerción, manipulación y violencia, dejando anulada su voluntad, esta situación encaja perfectamente con los criterios jurídicos de esclavitud moderna, como ha sido reconocido por organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Aunque no exista un cautiverio físico visible, el control psicológico y el miedo constituyen un encierro emocional que priva a los adolescentes de cualquier opción real de libertad.

Como tercer punto, el derecho a la educación también se ve truncado. Muchos NNA dejan la escuela o jamás acceden a ella, debido a la necesidad de sobrevivir económicamente o por presión directa de los GDOs. Este abandono escolar cierra la puerta a muchas oportunidades, atenta directamente a la proyección de una infancia digna, perpetúa la exclusión social y amenaza el desarrollo a un plan de vida. La educación deja de ser una herramienta de movilidad y desarrollo, y se convierte en un lujo inaccesible para quienes son captados por estructuras delictivas. Sin acceso a educación, los adolescentes quedan atrapados en un círculo de violencia y precariedad que se retroalimenta.

Además, como un cuarto punto se viola el derecho a vivir en un entorno familiar y a recibir protección del Estado. Muchos NNA reclutados provienen de hogares desestructurados o de comunidades donde la presencia estatal es nula. Ante la ausencia de apoyo, los GDOs suplantán esos vínculos, ofreciendo una falsa

familia, un supuesto propósito de vida y beneficios materiales que el Estado no ha logrado garantizar. En este contexto, el aparato estatal no solo incumple su deber de protección, sino que también se convierte, por omisión, en cómplice estructural del fenómeno

Por último, el reclutamiento atenta el derecho a la identidad, a la dignidad y al desarrollo integral del niño. Al ser usados como instrumentos del crimen, los NNA pierden la posibilidad de construir un proyecto de vida propio. Su infancia es corrompida, su dignidad pisoteada y su futuro hipotecado. No se trata únicamente de una afectación inmediata, sino de un daño profundo, cuyas consecuencias se arrastran durante toda la vida adulta.

Con esto concluimos que, el reclutamiento de NNA por parte de los GDO no es únicamente un problema de seguridad pública, sino una tragedia humanitaria que debe ser abordada desde una perspectiva de derechos humanos, implicando el reconocimiento de la responsabilidad estatal, exigir políticas de prevención efectivas y garantizar entornos protectores que restituyan el rol del Estado como garante de derechos. La omisión no debe ni puede ser una respuesta válida cuando lo que está en juego es la vida, la libertad y dignidad de los más vulnerables.

3.4. Propuesta Legislativa

3.4.1. Identificación del problema jurídico

El artículo 369.1 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) (pág. 183). incorporado en 2023, sanciona el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes con fines delictivos con penas privativas de libertad de diez a trece años. Sin embargo, los datos obtenidos en esta investigación demuestran que esta disposición es insuficiente frente a la realidad ecuatoriana, pues no contempla la gravedad específica de ciertos delitos de alto impacto ni la existencia de formas contemporáneas de esclavitud en el proceso de captación y utilización de menores.

3.4.2. Fundamentación doctrinaria y comparada

En esta realidad resulta pertinente observar legislaciones internacionales. En países como Colombia y México (Najár, 2013), se han introducido agravantes

específicas cuando el reclutamiento de menores está ligado al narcotráfico, la delincuencia organizada o el terrorismo, reconociendo que estas modalidades requieren una sanción más severa para ser efectivas. Asimismo, en convenios internacionales como el Protocolo de Palermo (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000) y la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 1990), se enfatiza la necesidad de proteger a la niñez frente a todas las formas de explotación, incluida la esclavitud moderna.

3.4.3. Justificación empírica o social

Los datos presentados en este trabajo evidencian que los menores reclutados no solo son utilizados en delitos comunes, sino también en estructuras criminales complejas, donde sufren condiciones equiparables a la esclavitud moderna: privación de libertad de movimiento, coerción psicológica, explotación económica y violencia física. Esta realidad exige que el legislador ecuatoriano actualice el marco jurídico, reconociendo estas prácticas y sancionándolas de forma agravada.

3.4.4. Texto normativo propuesto

Art. 369.1.- Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes con fines delictivos.-

(Agregado por el Art. 57 de la Ley s/n, R.O. 279-S, 29-III-2023)- La persona que, de manera individual o como parte de una estructura delictiva, reclute o enliste a niñas, niños o adolescentes con el propósito de que cometan conductas tipificadas como delitos será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años.

La sanción será de trece a dieciséis años si el reclutamiento tiene relación con el cometimiento de delitos de tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, delitos contra la propiedad, delitos contra la vida, contra la integridad sexual y reproductiva, delincuencia organizada, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, sicariato, extorsión, robo o terrorismo.

Cuando el reclutamiento o alistamiento de niñas, niños y adolescentes configure formas de esclavitud moderna, entendiéndose por esta la concurrencia de uno o más de los siguientes elementos: restricción de la autonomía individual, restricción de la libertad de movimiento; obtención de un beneficio económico,

material o estratégico por parte del perpetrador, aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad de la víctima; coerción o ausencia de consentimiento válido: uso de violencia física o psicológica; explotación económica o cautiverio de facto, la pena prevista se incrementará en un tercio del máximo previsto en este artículo.

3.4.5. Exposición de motivos

La presente reforma busca cerrar vacíos legales y fortalecer la protección de la niñez en el Ecuador. El incremento de penas en relación con delitos de alto impacto social responde a la necesidad de disuadir prácticas que desgranar la vida y la dignidad de los niños, niñas y adolescentes. La incorporación de la noción de esclavitud moderna permite visibilizar realidades que hasta ahora permanecían encubiertas en el ordenamiento penal, armonizando la legislación nacional con estándares internacionales de derecho humanos, de esta manera, la reforma planteada se ajusta a los principios de protección integral de la niñez y adolescencia, proporcionalidad de la pena y eficacia en la persecución penal, dotando al Estado de una herramienta más adecuada para enfrentar el fenómeno del reclutamiento infantil.

METODOLOGÍA

Dimensión

La presente investigación se enmarca dentro de la dimensión fáctica del Derecho, ya que parte del análisis de una realidad social concreta y alarmante: el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) en el cantón Esmeraldas. Esta práctica, que constituye una forma contemporánea de esclavitud, se examina desde hechos verificables, cifras oficiales, reportes periodísticos, sentencias judiciales y condiciones estructurales como la pobreza, el abandono institucional y la desintegración familiar. Según Miguel Reale (2001), la dimensión fáctica del Derecho se refiere a "los hechos sociales que constituyen el presupuesto de la norma jurídica y su campo de aplicación", es decir, al conjunto de conductas, situaciones y conflictos reales que exigen una respuesta jurídica (págs. 59-61)

Enfoque

El presente trabajo se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, ya que se centra en la comprensión profunda de una problemática social compleja: el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos de Delincuencia Organizada (GDO), interpretada como una forma de esclavitud moderna. A través del análisis documental, casos paradigmáticos, normativa jurídica y testimonios recogidos en investigaciones previas y reportes de medios, se busca identificar los significados, causas estructurales y consecuencias sociales de este fenómeno. Según Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2014), el enfoque cualitativo "utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación" (Hernandez, Fernadez, & Bapista, 2014)

Tipo

El presente estudio corresponde a una investigación de tipo descriptiva y explicativa. Es descriptiva porque busca detallar y caracterizar el fenómeno del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) en el cantón Esmeraldas, abordando sus causas sociales, económicas y familiares, así como las formas que adopta en la práctica. A su vez, es explicativa porque intenta comprender las relaciones causales y estructurales que sustentan esta forma contemporánea de esclavitud,



con el fin de fundamentar posibles reformas normativas y políticas públicas. Según Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2014), "la investigación explicativa busca el porqué de los hechos, mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto (pág. 100), lo cual resulta pertinente para comprender este fenómeno desde una perspectiva jurídico-social y de derechos humanos.

Método

El estudio emplea el método dogmático-jurídico para examinar de manera sistemática el marco normativo ecuatoriano e internacional aplicable al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos delictivos organizados. Este enfoque permite analizar críticamente las disposiciones legales vigentes, identificar posibles vacíos o contradicciones en la regulación, y evaluar su eficacia para abordar esta problemática como una forma contemporánea de esclavitud.

CONCLUSIONES

- ❖ La presente investigación permite afirmar que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (NNA), por parte de los Grupos de Delincuencia Organizada en Ecuador constituye una forma contemporánea de esclavitud moderna, pues cumple con los ocho criterios definidos por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- ❖ Dentro del análisis del marco normativo vigente evidencia que, si bien el COIP contempla la figura del reclutamiento de NNA con fines delictivos, su tratamiento resulta insuficiente al no reconocerlo expresamente como esclavitud moderna, esta omisión contribuye a la invisibilización de la problemática y limita la capacidad del Estado para combatirla con eficacia, de ahí que se justifique la necesidad de una reforma legal que adapte en el derecho interno a los estándares internacionales de protección de derechos humanos.
- ❖ Ya dentro de este sentido, el caso Furukawa - Sentencia 1072-21-JP/24 marca un precedente importante e histórico, al visibilizar que en Ecuador aún persisten formas contemporáneas de esclavitud, lo que obliga a replantearnos la responsabilidad estatal no solo desde la sanción, sino también desde la prevención y la reparación integral a las víctimas. La investigación concluye que el combate al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, exige una respuesta integral, que combine la acción punitiva con políticas sociales inclusivas y efectivas, capaces de cerrar las brechas que alimentan la captación por parte de los GDOs.

RECOMENDACIONES

- ❖ El trabajo refleja que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de los Grupos de Delincuencia Organizada constituye una manifestación de esclavitud moderna en Ecuador, lo que demanda acciones concretas y articuladas desde el Estado y la sociedad. Primero, es imprescindible fortalecer los mecanismos de protección integral, ampliando programas de prevención dirigidos a comunidades en situación de vulnerabilidad, donde los GDO encierran el terreno fértil para captar niños, niñas y adolescentes, estas intervenciones deben ir acompañadas de políticas públicas que garanticen acceso a educación, salud, empleo digno, oportunidades recreativas para así, devolver la esperanza y la posibilidad plena en que desarrollen un plan de vida, teniendo como resultado la reducción en factores de riesgo estructurales.
- ❖ Dentro del plano legislativo, resulta urgente la reforma del Código Orgánico Integral Penal para reconocer explícitamente al reclutamiento como una forma de esclavitud moderna, en coherencia con los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esto permitiría sancionar de manera proporcional estas prácticas, visibilizando la gravedad de la vulneración de derechos que generan. Además, se recomienda la creación de protocolos especializados para la investigación y judicialización de estos casos, con la finalidad de que garantice que no queden en la impunidad
- ❖ En consecuencia, se plantea la necesidad de articular esfuerzos entre instituciones estatales, organizaciones sociales y organismos internacionales, con el fin de generar estrategias integrales de atención y reparación para las víctimas, esto implica programas de reinserción educativa, acompañamiento psicológico y apoyo familiar, que eviten la revictimización y brinden alternativas reales de vida a quienes han sido sometidos a estas prácticas.

GLOSARIO

Adoctrinamiento: Es el proceso en el cual se imponen ideas, creencias o doctrinas a uno o varios individuos sin permitir cuestionamiento ni reflexión crítica.

Alistamiento: Implica un compromiso de servicio, refleja la seriedad de un acto donde un individuo se integra a un grupo.

Análoga: Significa que algo es semejante o comparable a otra cosa por ciertas características o funciones, aunque no sea idéntico.

Coerción: Es el uso de la fuerza, presión o amenazas para obligar a alguien a actuar en contra de su voluntad.

Contemporáneo: Este término se aplica para acontecimientos, hechos, personas o cosas que son del mismo tiempo o de la misma época.

Criterio: Es la capacidad de una persona para juzgar, valorar o decidir sobre algo con fundamento y razonamiento.

Desarrollo integral: Este término no se limita únicamente a la seguridad física, implica un crecimiento completo y equilibrado, que está direccionado a que cada persona alcance su máximo potencial en todos los aspectos de su vida.

Disidentes: Este término hace referencia a personas que se separan o se oponen a la opinión, doctrina, organización o autoridad dominante.

Entorno: Es el conjunto de circunstancias, condiciones o ambiente que rodea a una persona, lugar o situación.

Fenómeno: Es un hecho, acontecimiento o situación extraordinaria, es decir, fuera de lo común, que puede ser observado y estudiado, ya sea en la naturaleza, la sociedad o la conducta humana.

Magnicidio: Es el asesinato de una persona que ocupa un cargo público importante, especialmente un jefe de Estado o autoridad política.

Panorama: Es la visión general o perspectiva de una situación, contexto o conjunto de hechos.



Padecer: Es el hecho de sufrir o experimentar algo negativo, como dolor, enfermedad o dificultades.

Prescindir: Significa hacer a un lado o privarse voluntariamente de algo o alguien, considerándolo innecesario.

Reclutamiento: Proceso mediante el cual se atrae, selecciona o incorpora a personas para que formen parte de una organización, de manera voluntaria o forzada.

Reporte: Es un informe o comunicación que presenta información sobre un hecho, situación o actividad.

Transnacional: Es un término que se aplica para algo que trasciende las fronteras de un solo país, involucrando a dos o más naciones en sus actividades o efectos.

Trata de personas: Es un delito que consiste en captar o trasladar personas mediante engaño o coacción con la finalidad de explotarlas.

Violencia: Es el uso de la fuerza física, psicológica o verbal para causar daño, controlar, dominar o someter a otra persona.

REFERENCIAS

- Albuja, X. (2024). *Análisis De La Respuesta Del Estado Ecuatoriano Ante El Incremento De Niños, Niñas Y Adolescentes Reclutados Por Grupos*. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/21859/2/TFLACSO-2024FXAG.pdf>
- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Lexis. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Azin, D. N. (2024). *Decreto Ejecutivo No. 111*. Obtenido de https://www.comunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2024/01/Decreto_Ejecutivo_No._111_20240009145200_20240009145207.pdf
- Cadena, R. (07 de Julio de 2025). MetroEcuador. *Más del 50% de jóvenes en Ecuador conocen la presencia de bandas criminales en sus barrios, revela estudio*. Obtenido de https://www.metroecuador.com.ec/noticias/2025/07/07/mas-del-50-de-jovenes-en-ecuador-conocen-la-presencia-de-bandas-criminales-en-sus-barrios-revela-estudio/?utm_source
- Campus Stellae. (2022). *Campus Stellae*. Obtenido de La trata transatlántica de esclavos: Un oscuro capítulo de la historia de la humanidad: <https://campus-stellae.com/la-trata-transatlantica-de-esclavos-un-oscurо-capitulo-de-la-historia-de-la-humanidad/>
- Caso Trabajadores De La Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil (Corte Interamericana De Derechos Humanos 20 de Octubre de 2016). Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_318_esp.pdf
- Confirmado.net. (2 de Junio de 2025). *Confirmado.net*. Obtenido de Casi la mitad de niños y niñas en Ecuador viven en pobreza por necesidades básicas insatisfechas: https://confirmado.net/casi-la-mitad-de-los-ninos-y-ninas-en-ecuador-viven-en-pobreza-por-necesidades-basicas-insatisfechas/?utm_source
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional*. Palermo: Convención de las Naciones Unidas. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pes_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf

Corte Constitucional del Ecuador. (05 de Diciembre de 2024). *La Corte Constitucional declara que en las haciendas de la empresa Furukawa existió una práctica análoga a la esclavitud*. Obtenido de https://www.corteconstitucional.gob.ec/la-corte-constitucional-declara-que-en-las-haciendas-de-la-empresa-furukawa-existio-una-practica-analoga-a-la-esclavitud/?utm_source

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (2017). *CASO TRABAJADORES DE LA HACIENDA BRASIL VERDE VS. BRASIL*. Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_337_esp.pdf

Diario el Comercio. (08 de Junio de 2024). Niños sicarios, el reflejo de la violencia que se expande en Ecuador. *Diario el Comercio*. Obtenido de https://www.elcomercio.com/opinion/editorial/ninos-sicarios-violencia-ecuador/?utm_source=chatgpt.com&utm_source=chatgpt.com&utm_source

Diario el Comercio. (04 de Junio de 2025). Tres informes muestran cómo los GDO reclutan y pagan a niños y adolescentes Este contenido ha sido publicado originalmente por EL COMERCIO. Si vas a hacer uso del mismo, por favor, cita la fuente y haz un enlace hacia la nota original en la dirección: htt. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/ninos-adolescentes-reclutados-gdo-ecuador-pagos/>

Diario El Pais. (06 de Abril de 2025). *Diario El Pais*. Obtenido de El policía que entrenaba niños sicarios en Ecuador: https://elpais.com/america/2025-04-07/el-policia-que-entrenaba-ninos-sicarios-en-ecuador.html?utm_source

Diario Expreso. (26 de Noviembre de 2024). Menores de edad en GDO: 3.086 detenidos por diversos crímenes en Ecuador. *Diario Expreso*. Obtenido de Menores de edad en GDO: 3.086 detenidos por diversos crímenes en Ecuador: https://www.expreso.ec/actualidad/menores-edad-gdo-3-086-detenidos-diversos-crimenes-ecuador-222244.html?utm_source

Diario Libre. (11 de Diciembre de 2023). Informe "La Tarea Pendiente" revela el reclutamiento de menores en Honduras por el crimen organizado. *Diario Libre*. Obtenido de Informe "La Tarea Pendiente" revela el reclutamiento de menores en Honduras por el crimen organizado: https://www.diariolibre.com/mundo/america-latina/2023/12/11/informe-revela-reclutamiento-de-menores-por-el-crimen-organizado/2548153?utm_source

Diario Primicias. (25 de Junio de 2025). Qué dice la recién aprobada Ley de Integridad Pública de Ecuador sobre las penas para adolescentes. *Diario Primicias*. Obtenido de Qué dice la recién aprobada Ley de Integridad Pública de Ecuador sobre las penas para adolescentes: <https://www.primicias.ec/seguridad/ley-integridad-publica-penas-adolescentes-menores-crimen-ecuador-99260/>

Ecuavisa. (01 de Junio de 2025). El 36 % de los niños ecuatorianos vive en hogares pobres, señala un estudio. *Ecuavisa*. Obtenido de https://www.ecuavisa.com/noticias/economia/tercio-ninos-ecuatorianos-viven-hogares-pobres-GF9430822?utm_source

EL COMERCIO. (10 de Junio de 2024). *Niños y adolescentes reclutados por GDO viven una 'doble criminalización'*. Obtenido de



https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/ninos-adolescentes-reclutados-gdo-ecuador/?utm_source=chatgpt.com&utm_source=chatgpt.com&utm_source

El Ecuatoriano. (04 de Junio de 2024). Niños y adolescentes reclutados por GDO viven una 'doble criminalización'. *El Ecuatoriano*. Obtenido de https://elecuadorianoenvivo.com/2024/06/11/ninos-y-adolescentes-reclutados-por-gdo-viven-una-doble-criminalizacion/?utm_source

Fadi, S., & Pérez, F. (Enero de 2021). *Esclavitud a través de los tiempos: Un recorrido histórico de una de las prácticas más antiguas de la humanidad*. Obtenido de Gale Onelife: <https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA686548254&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=16908791&p=IFME&sw=w&userGroupName=anon%7E4b3f9fb4&aty=open-web-entry>

Ferri, R. (05 de Abril de 2025). Reclutados en Redes por el Crimen Organizado en México, las 4 letras de Guadalajara les invita a trabajar. *Diario El País*. Obtenido de Reclutados en redes por el crimen en México: "Las 4 letras de Guadalajara les invitan a trabajar": https://elpais.com/mexico/2025-04-06/reclutados-en-redes-por-el-crimen-en-mexico-las-4-letras-de-guadalajara-les-invita-a-trabajar.html?utm_source

Fierro, A. (2024). *El Cambio De Medida Socioeducativa De Internamiento*. Ambato: Universidad Nacional Autónoma de los Andes. Obtenido de UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES: <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/18218/1/UA-DER-EXC-016-2024.pdf>

Franco, E. (21 de Noviembre de 2024). *Entorno*. Obtenido de FARC y ELN: El horror continuo del reclutamiento de niños soldados: https://entornodiario.com/en_GB/articles/gc4/features/2024/11/21/feature-01?utm_source

FrontLine Defenders. (05 de Octubre de 2023). Obtenido de Organizaciones internacionales de derechos humanos piden justicia en el caso de esclavitud moderna contra Furukawa S.A. en Ecuador: https://www.frontlinedefenders.org/es/statement-report/international-human-rights-groups-call-justice-case-modern-slavery-against-furukawa?utm_source

Fuentes, D. (2025). *4.500 detenidos por microtráfico en las afueras de planteles educativos del país, en seis meses*. Quito: Ministerio de Gobierno del Ecuador. Obtenido de <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/4-500-detenidos-por-microtrafico-en-las-afueras-de-planteles-educativos-del-pais-en-seis-meses/>

González, M. (25 de Junio de 2025). Dinero y presiones de amigos o familiares: las vías del reclutamiento criminal de adolescentes en Ecuador, según estudio. *Diario Primicias*.

González, M. A. (25 de Junio de 2025). Dinero y presiones de amigos o familiares: las vías del reclutamiento criminal de adolescentes en Ecuador, según estudio. *Diario Primicias*. Obtenido de Dinero y presiones de amigos o familiares: las vías del reclutamiento criminal de adolescentes en Ecuador, según estudio: https://www.primicias.ec/seguridad/reclutamiento-adolescentes-bandas-criminales-ecuador-estudio-99273/?utm_source

- Grattan, S. (12 de Agosto de 2025). AP News. *Takeaways from AP's reporting on armed groups recruiting children in Colombia*. Obtenido de Conclusiones del reportaje de AP sobre grupos armados que reclutan niños en Colombia:
<https://apnews.com/article/colombia-indigenous-children-farc-drugs-recruitment-50165b4d5fd93b71736cc84b7f480>
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: McGraw-Hill.
- Herrera, K. (26 de Noviembre de 2024). Menores reclutados por el crimen organizado, una realidad alarmante que crece en Ecuador. *SWI Swissinfo.ch*. Obtenido de Menores reclutados por el crimen organizado, una realidad alarmante que crece en Ecuador:
<https://www.swissinfo.ch/spa/menores-reclutados-por-el-crimen-organizado%2C-una-realidad-alarmante-que-crece-en-ecuador/88338803>
- INEC. (Enero de 2025). *Boletín Técnico N° 02-2025-ENEMDU*. Obtenido de Pobreza y desigualdad: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2024/Diciembre/202412_Boletin_pobreza.pdf?utm_source
- Keegan, J. (2008). *El derecho internacional y la esclavitud*. Obtenido de https://www.armyupress.army.mil/Portals/7/military-review/Archives/Spanish/MilitaryReview_20080630_art009SPA.pdf
- Keene, B. (2024). Pertenencia (sentido de pertenencia). *EBSCO*, 50-62. Obtenido de https://www.ebsco.com/research-starters/social-sciences-and-humanities/belongingness-sense-belonging?utm_source
- Loaiza, Y. (02 de Julio de 2025). Alrededor de 300 adolescentes admitieron pertenecer a bandas criminales en Ecuador. *Infobae*. Obtenido de Alrededor de 300 adolescentes admitieron pertenecer a bandas criminales en Ecuador:
https://www.infobae.com/america/america-latina/2025/07/02/alrededor-de-300-adolescentes-admitieron-pertenecer-a-bandas-criminales-en-ecuador/?utm_source
- Mahtani, N. (05 de Diciembre de 2024). La Corte Constitucional de Ecuador confirma que hubo esclavitud moderna en las haciendas de Furukawa. *Diario el País*. Obtenido de https://elpais.com/america/2024-12-06/la-corte-constitucional-de-ecuador-confirma-que-hubo-esclavitud-moderna-en-furukawa.html?utm_source
- Mella, C. (01 de Mayo de 2022). Bandas delincuenciales reclutan a niños desde los 10 años en Ecuador. *Diario Primicias*. Obtenido de Bandas delincuenciales reclutan a niños desde los 10 años en Ecuador: https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/bandas-delincuenciales-reclutan-ninos-ecuador/?utm_source
- Mella, C. (01 de Mayo de 2022). *Diario Primicias*. Obtenido de Bandas delincuenciales reclutan a niños desde los 10 años en Ecuador:
https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/bandas-delincuenciales-reclutan-ninos-ecuador/?utm_source
- Molina, M. (2024). *Adolescentes Infractores Y Su Reclutamiento Por El Crimen Organizado*. Cuenca: Universidad Católica de Cuenca. Obtenido de <https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/f0d6bb04-a0cb-4ca1-ae35-de71b3f2c9ed/content>

Naciones Unidas. (2000). *Protocolo de Palermo*.

Naciones Unidas. (2004). Obtenido de <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

Najár, A. (17 de Diciembre de 2013). ¿Por qué el narco recluta a miles de menores en México? *BBC News Mundo*. Obtenido de https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/12/131217_mexico_menores_adolescentes_reclutados_narcotrafico_chapo_guzman_zetas_sinaloa_an

Observatorio Ecuatoriano del Crimen Organizado. (Junio de 2025). Obtenido de Estudio sobre vinculación de niños, niñas y adolescentes a organizaciones criminales en Ecuador: <https://oeco.pdf.org/estudio-sobre-vinculacion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-a-organizaciones-criminales-en-ecuador/>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2004). *Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional Y Sus Protocolos*. Viena: Editorial de las Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

Organización Internacional del Trabajo. (2022). *Trabajo forzoso, formas modernas de esclavitud y trata de seres humanos*. Genova: Organización Internacional del Trabajo. Obtenido de <https://www.ilo.org/es/temas/trabajo-forzoso-formas-modernas-de-esclavitud-y-trata-de-seres-humanos>

Palacios, M. (29 de Agosto de 2023). *LISA News*. Obtenido de https://www.lisanews.org/seguridad/que-organizaciones-criminales-operan-en-ecuador/?utm_source

Pamiño, M. (15 de Julio de 2024). Reclutamiento de menores: la estrategia de los GDO para delinquir. *Diario la República*. Obtenido de La República EC: https://www.larepublica.ec/blog/2024/07/15/reclutamiento-de-menores-la-estrategia-de-los-gdo-para-delinquir/?utm_source

Parrales, J., & Cedeño, G. (2025). Análisis y motivación del reclutamiento de menores de edad por bandas delictivas en el Ecuador. *Revista de Investigación y Ciencias Jurídicas LEX*, 220-233. Obtenido de <https://www.revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/384>

Pazmiño, M. (16 de Julio de 2025). Reclutamiento de menores: la estrategia de los GDO para delinquir. *PlanV*. Obtenido de <https://planv.com.ec/historias/reclutamiento-menores-la-estrategia-gdo-delinquir/>

Quinteros, L. (2024). *Reclutamiento de adolescentes en el Ecuador por grupos de delincuencia organizada: una evaluación crítica*. Quito: Universidad de las Americas . Obtenido de <https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/17002/1/UDLA-EC-TMDPCC-2024-59.pdf>

Reale, M. (2004). *Filosofía del Derecho*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.

Reséndez, A. (20 de Agosto de 2021). La esclavitud indígena. *Instituto de Investigaciones Historicas*. Obtenido de <https://www.noticonquista.unam.mx/amoxtli/1245/1213>



- Silva, M. (16 de Julio de 2024). *PlanV*. Obtenido de https://planv.com.ec/historias/crimen-organizado/reclutamiento-menores-la-estrategia-gdo-delinquir/?utm_source
- Sociedad de Naciones. (1926). *Convención sobre la Esclavitud*. Ginebra: Editorial de la Sociedad de Naciones. Obtenido de <https://www.ordenjuridico.gob.mx/TraInt/Derechos%20Humanos/D23.pdf>
- Sotaquira, M. (21 de Marzo de 2025). *Lupa Media*. Obtenido de El abandono escolar en Ecuador: menos estudiantes dejan las aulas, pero las matrículas también caen: <https://lupa.com.ec/explicativos/cifras-abandono-escolar-ecuador/>
- Swissinfo. (26 de Noviembre de 2024). *Swissinfo.ch*. Obtenido de Menores reclutados por el crimen organizado, una realidad alarmante que crece en Ecuador: https://www.swissinfo.ch/spa/menores-reclutados-por-el-crimen-organizado%2C-una-realidad-alarmante-que-crece-en-ecuador/88338899?utm_source
- Tejos, E. (2022). *Criminalización vs Representatividad popular: Una mirada histórica acerca de las Barras Bravas desde la participación de la juventud*. Santiago de Chile: Universidad Académia de Humanismo Cristiano. Obtenido de <https://bibliotecadigital.academia.cl/server/api/core/bitstreams/cc510894-6d45-4162-8112-d47bbf7f39c2/content>
- Tiempo Real. (07 de junio de 2025). Obtenido de Reclutamiento: 8.201 menores detenidos en los últimos cuatro años: https://www.tiemporealec.com/reclutamiento-8-201-menores-detenido-en-los-ultimos-cuatro-anos/?utm_source
- UNESCO. (2022). *Fight against Racism & Discrimination*. Paris: Editorial de la Unesco. Obtenido de <https://www.unesco.org/en/no-racism-no-discrimination>
- UNICEF. (1990). *Convención de los Derechos del Niño*. New York: Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- UNICEF. (18 de Mayo de 2018). *Situación del trabajo infantil en Ecuador*. Obtenido de Perfiles de los niños, niñas y adolescentes trabajadores en Ecuador a partir de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2012 del INEC: https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/situaci%C3%B3n-del-trabajo-infantil-en-ecuador?utm_source
- UNICEF. (2023). *Protección infantil*. Obtenido de Los niños tienen derecho a vivir en un entorno libre de violencia.: https://www.unicef.org/ecuador/protecci%C3%B3n-infantil?utm_source
- UNICEF. (2024). *La educación transforma el futuro de la infancia*. Quito: Noriega. Obtenido de https://www.unicef.org/ecuador/educaci%C3%B3n?utm_source
- UNICEF. (2025). *Aproximación al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en Ecuador*. Quito: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.